

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 29 de mayo de 1997

Núm. 43

A la una y trece minutos de la tarde (1:13 p.m.) de este día, jueves 29 de mayo de 1997, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla, Charlie Rodríguez Colón y José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar en estos instantes de que se proceda conforme dispuso el Senado con un Calendario de Lectura y una vez concluido el Calendario de Lectura se decrete un receso hasta la una y media (1:30), en cuyo momento comenzará la sesión.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 206, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Reglas 193, 194 y 217 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a los fines de aclarar sus títulos y propósitos, y definir los términos "sentencia" y "resolución" en apelación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico las Reglas de Procedimiento Criminal es el cuerpo normativo que rige los procedimientos en el Tribunal General de Justicia en todos los procesos de naturaleza penal.

El propósito de esta medida es realizar varias enmiendas técnicas para precisar el título de las Reglas 193, 194 y 217 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, así como incorporar enmiendas en el texto de esta última. Es necesario enmendar el título de la Regla 193 de Procedimiento Criminal para aclarar que se refiere a recurso de apelación al Tribunal de Circuito de Apelaciones, toda vez que el título no fue

modificado y permaneció como en la regla original. También es necesario introducir una enmienda en la Regla 194 de Procedimiento Criminal a fin de aclarar que la notificación al fiscal y al Procurador General del escrito de apelación o de certiorari presentado al Tribunal de Circuito de Apelaciones se tiene que realizar dentro del término dispuesto para presentar tales recursos. De este modo, podemos evitar la equivocada impresión de que la regla sólo se refiere a la apelación y no contempla el recurso de certiorari de convicciones por declaración de culpabilidad. Por último, esta medida legislativa persigue enmendar la Regla 217 de Procedimiento Criminal con el fin de adoptar el significado de los términos "sentencia" y "resolución" a nivel del foro apelativo.

La Asamblea Legislativa considera imperativo adoptar estas enmiendas para así hacer más ágil y menos complicada la práctica apelativa en nuestra jurisdicción. Esta medida legislativa no cambia, altera o modifica de forma alguna el estado de derecho vigente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Regla 193 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, para que se lea como sigue:

2014A

"Regla 193. APELACION AL TRIBUNAL [SUPREMO] DE CIRCUITO DE APELACIONES
....."

Artículo 2.- Se enmienda la Regla 194 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, para que se lea como sigue:

"Regla 194. PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR [LA APELACION] EL RECURSO
.....
.....
....."

El apelante o peticionario deberá notificar al fiscal y al Procurador General la presentación del escrito de apelación o de certiorari dentro del término para [apelar] presentar tales recursos. Tal notificación se hará en la forma provista en estas reglas, salvo lo que se dispone en la Regla 195.
....."

Artículo 3.- Se enmienda la Regla 217 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, para que se lea como sigue:

"Regla 217. REVISION DE SENTENCIA DICTADA EN APELACION O CERTIORARI;_TERMINO
....."

El término "sentencia", cuando es dictada por el Tribunal de Circuito de Apelaciones, se refiere a la determinación final de ese tribunal en cuanto a la apelación ante sí o en cuanto el recurso de certiorari en el cual ese tribunal ha expedido el auto solicitado. La determinación final del Tribunal de Circuito de Apelaciones cuando éste deniega discrecionalmente el auto de certiorari se denomina "resolución". La determinación final del Tribunal de Circuito de Apelaciones cuando éste desestima por cualquier causa o archiva por desistimiento un recurso de apelación, se denomina "sentencia".

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 206 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene como propósito realizar varias enmiendas técnicas a las Reglas 193, 194 y 217 de las de Procedimiento Criminal.

Las enmiendas consisten de:

a) Adecuar la Regla 193 a la Ley de la Judicatura de 1994 y refiriendo las apelaciones al Tribunal de Circuito de Apelaciones, en lugar del Tribunal Supremo.

b) Modificar el título de la Regla 194 para incluir en su ámbito de aplicación tanto el recurso de apelación como el certiorari, y para que se notifiquen ambos recursos al fiscal y al Procurador General.

c) Definir los términos "sentencia" y "resolución" en la Regla 217.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P del S. 206, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 207, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 269 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito la utilización ilegal de tarjetas de débito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sistema de cajeros automatizados es una de las innovaciones tecnológicas bancarias de más uso en nuestro días por los consumidores. Este sistema ha viabilizado las transacciones económicas de las personas según lo demuestran estudios realizados en Estados Unidos. En un inicio las máquinas instaladas tenían un propósito experimental, posteriormente el sistema fue adoptado para ampliar los servicios brindados y responder a las necesidades de los clientes de las diferentes instituciones bancarias.

La experiencia ha demostrado que los cajeros automáticos son actualmente el instrumento más utilizado para realizar la mayor parte de las transacciones bancarias y comerciales. En la actualidad este sistema se encuentra disponible no sólo en los bancos o facilidades diseñadas para ello, sino también en los establecimientos comerciales de comidas, tiendas por departamentos, hospitales, centros de estudios, y otras instituciones donde los consumidores pueden adquirir bienes y servicios. Como prueba de la acogida de este sistema, en Puerto Rico anualmente se realizan más de dos (2,000,000) millones de transacciones bancarias a través de estas máquinas.

Este sistema funciona mediante el uso de una tarjeta de débito con la que se puede pagar directamente por mercancía o servicios, sin tener que utilizar cheques ni dinero en efectivo. Al usar la tarjeta de débito la cantidad correspondiente se deduce de los fondos de la cuenta bancaria del consumidor.

Sin embargo, este mecanismo está siendo vulnerado por personas que se apropian ilegalmente de la tarjeta de débito o hacen uso no autorizado de la misma, logrando el acceso al sistema con el propósito de defraudar u obtener bienes y servicio ilegalmente.

Nuestro ordenamiento jurídico penal no dispone nada sobre la utilización ilegal de tarjetas de débito. De otra parte, el texto del Artículo 269 del Código Penal de Puerto Rico, solo hace referencia a la utilización ilegal de tarjetas de crédito. Por consiguiente, no hay disposición de carácter penal que sancione y tipifique como delito la utilización ilegal de las tarjetas de débito. Esta situación es objeto de seria preocupación pública ya que los tenedores de este tipo de tarjeta están expuestos a ser víctimas de esta conducta delictiva, encontrándose éstas en total estado de indefensión.

Por otro lado, el Artículo 8 del mismo cuerpo legal, consagra el principio "nullum crimen, nulla poena, sine lege praeviae." Es decir, no se instará acción penal alguna por un hecho que no esté expresamente definido por la ley como delito y no tenga establecido la pena correspondiente. Este principio de legalidad es la vértebra de nuestro sistema de derecho penal. El fundamento para el mismo descansa en que en Puerto Rico todos los delitos tienen que ser creados mediante ley.

A la luz de estas consideraciones, esta Asamblea Legislativa considera que es conveniente y necesario enmendar el Artículo 269 de nuestro Código Penal a fin de atender adecuadamente el problema del uso ilegal de tarjetas de débito en nuestra jurisdicción. Esta medida legislativa tiene el propósito de disuadir la conducta de defraudar mediante la modalidad del uso ilegal de tarjetas de débitos y proteger el tráfico y las transacciones comerciales que se llevan a cabo mediante este sistema.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 269 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Utilización Ilegal de Tarjetas de Crédito y *Tarjetas de Débito*

Artículo 269.-

Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de dos (2) años toda persona que con el propósito de defraudar a otra o para obtener bienes y servicios que legítimamente no le correspondan, utilice una tarjeta de crédito o *una tarjeta de débito* a sabiendas o con motivos fundados para creer que:

- (a) La tarjeta es hurtada o falsificada.
- (b) La tarjeta ha sido revocada o cancelada.
- (c) El uso de la tarjeta de crédito o *de la tarjeta de débito* no está autorizado por cualquier razón.

En cualquiera de las circunstancias anteriores, de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis meses y un día.

El Tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida, pena de multa máxima de tres mil (3,000) dólares, pena de restitución o cualquier combinación de éstas."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir en sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 207 con las enmiendas contenidas en este informe.

En el Texto:

Página 2, entre el **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO**: la línea 1: insertar el siguiente texto:

"Sección 1. -Se enmienda el párrafo 25 del Artículo 7 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 7. -Salvo que otra cosa resulte del contexto, las siguientes palabras y frases contenidas en el presente Código tendrán el significado que se señala a continuación

(1)

(25) Tarjeta de crédito o débito. -Significa cualquier instrumento u objeto conocido como tarjeta de crédito o débito, placa, libro de cupones o por cualquier otro nombre, expedido con o sin el pago de un cargo por quien la recibe, para el uso del tenedor en la obtención o adquisición de dinero, bienes, servicios o cualquier otra cosa de valor en el establecimiento del emisor de la tarjeta de crédito o débito en cualquier otro establecimiento."

En el Título:

Página 1, línea 1: después de "enmendar" tachar "el Artículo 269" y sustituir por "los Artículos 7 en su párrafo (25) y 269"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Las operaciones bancarias electrónicas han ido en aumento significativo en Puerto Rico, producto de los avances tecnológicos. Hoy en día uno de los métodos de pago más extendidos, y en expansión, es a través de las llamadas tarjetas de débito, que son las tarjetas que debitan las cuentas bancarias de depósito, en lugar de las líneas de crédito (que es lo que se sucede con las tarjetas de crédito). Inclusive hay tarjetas que funcionan tanto como tarjetas de débito como de crédito.

Al presente el Código Penal tipifica como delito la utilización ilegal de tarjetas de crédito, pero, al no existir en 1974 el instrumento de las tarjetas de débito, la utilización ilegal de éstas no está tipificada como delito, ése es el propósito de la presente medida.

La protección a los medios electrónicos de realización de transacciones monetarias debe recibir la misma protección sin importar que tipo de instrumento se utilice.

En estos momentos en que se programa el pago de los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) por medio de tarjetas de débito, se hace aún más urgente la protección de este tipo de instrumento, dado el incremento significativo en el número de usuarios que tendrá este cambio en el Programa del PAN.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 207, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 233, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 6A de la Ley de 12 de marzo de 1908, según enmendada, a los fines de incluir a los Jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones entre los que deben remitir mensualmente al Director Administrativo de los Tribunales, o por delegación del Juez Presidente del Tribunal Supremo, al Director de Inspección de Notarías, los índices de testimonios o declaraciones de autenticidad autorizadas por cada uno de ellos en el mes precedente; y para atemperar su texto a lo dispuesto en el Artículo 8.001 de la Ley de la Judicatura de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, también conocido como la Ley de la Judicatura de 1994 aprobada el 28 de julio de ese año, según ha sido enmendada, creó el Tribunal de Circuito de Apelaciones. El capítulo 4 de dicha Ley dispuso la composición del referido tribunal en treinta y tres Jueces de Circuito de Apelaciones.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la Sección 6A de la Ley de 12 de marzo de 1908, según enmendada, por la Ley Núm. 87 de 20 de junio de 1961 que establece la obligación de los Jueces del Tribunal de Primera Instancia de rendir, mensualmente los índices de testimonios o declaraciones juradas al director Administrativo de los Tribunales o al Director de Inspección de Notarías debe atemperarse al estado de derecho creado por la Ley de la Judicatura de 1994. A esos efectos, se incorpora una enmienda para incluir a los Jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones entre los que deben rendir los referidos índices. Por otro lado, debe enmendarse el segundo párrafo del texto de la Sección 6A acorde con lo dispuesto en el Artículo 8.001 de la Ley de la Judicatura de 1994, supra, relativo al procedimiento disciplinario que aplicaría en el caso de incumplimiento a la obligación que esta ley le impone a los jueces.

Por la importancia que reviste este asunto, es imperativo la aprobación de esta medida por la Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 6A de la Ley de 12 de marzo de 1908, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 6A

Los Jueces del Tribunal de *Circuito de Apelaciones y del Tribunal de Primera Instancia* remitirán al Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales o al Director de Inspección de Notaría de Puerto Rico si así le fuera delegado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, un índice mensual de los testimonios o declaraciones de autenticidad por cada uno de ellos no más tarde del décimo día calendario del mes siguiente al mes informado, haciendo constar el número de orden de cada testimonios o declaraciones de autenticidad en el registro a que se refiere la sección anterior, los nombres de los otorgantes, los nombres de los testigos, en su caso, la fecha de otorgamiento y el objeto del acto. Los

fiscales remitirán a la oficina del Secretario de Justicia un informe, todos los fines de mes, conteniendo igual información sobre las declaraciones juradas prestadas ante ellos.

El Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales informará al Juez Presidente del Tribunal Supremo de cualquier violación a las disposiciones de esta sección. En tales casos, se procederá de acuerdo con lo que provea [la Sección 24 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952] *el Artículo 8.001 de la Ley de la Judicatura de 1994*, según enmendada. Asimismo, el Secretario de Justicia velará por el fiel cumplimiento de esta disposición en cuanto a los fiscales. Los informes sometidos por estos funcionarios no se considerarán documentos públicos mientras no se haya presentado denuncia o acusación ante un tribunal si los testimonios o declaraciones de autenticidad tuvieran pertinencia a un caso o investigación criminal."

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 233 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley de 12 de marzo de 1908, según enmendada, autorizó a los jueces de primera instancia a autorizar testimonios de autenticidad y declaraciones juradas, y les impone la obligación de rendir un informe (índice) mensual de todas los testimonios y declaraciones que autorice.

La Ley de la Judicatura de 1994, según enmendada, creó el Tribunal de Circuito de Apelaciones, que, por sus funciones, no pueden considerarse jueces de primera instancia, ya que dicho tribunal es uno intermedio y, por definición, de segunda instancia.

La presente medida tiene por objeto enmendar la Sección 6A de la Ley de 12 de marzo de 1908 para incluir a los jueces del Tribunal de Apelaciones de Circuito entre los que tienen la obligación de rendir el referido informe de testimonios y declaraciones juradas autorizados.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P del S. 233, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 521, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 10; en la versión en inglés, enmendar el primer párrafo de la Sección 3, el segundo párrafo de la Sección 5, y la Sección 10 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, a fin de corregir errores técnicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, se creó para ratificar el "Acuerdo Interestatal de Asistencia para el Manejo de Emergencias y Desastres" (The Emergency Management Assistance Compact). Dicho Acuerdo es de vital importancia para Puerto Rico ya que somos una Isla propensa a sufrir daños causados por cualquier emergencia, desastre natural o causado por el hombre, entre otros. Además, las ayudas federales no están disponibles para toda clase de emergencia y el Acuerdo brinda la oportunidad de compartir los recursos con los otros estados cuando hay vidas en riesgo o cuando la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (F.E.M.A.) no ha declarado un estado de emergencia.

Durante el trámite legislativo de la Ley Núm. 178, antes citada, se incurrió en varios errores técnicos, los cuales son necesarios corregir a fin de aclarar y evitar confusiones en la interpretación de dicha ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.- Reembolso.-

...

Cualesquiera dos o más estados parte podrán suscribir acuerdos suplementarios estableciendo una distribución diferente de los costos entre dichos estados. Las disposiciones establecidas en el Artículo [8] 9 no serán de aplicación bajo esta disposición."

Artículo 2.- Se enmienda, en la versión en inglés, el primer párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, para que se lea como sigue:

"Section 3.- GENERAL IMPLEMENTATION

Each party state entering into this compact recognizes many emergencies transcend political jurisdictional boundaries and [the] that intergovernmental coordination is essential in managing these and other emergencies under this compact. Each state further recognizes that there will be emergencies which require immediate access and present procedures to apply outside resources to make a prompt and effective response to such an emergency. This is because few, if any, individual states have all the resources they may need in all types of emergencies or the capability of delivering resources to areas where emergencies exist.

..."

Artículo 3.- Se enmienda, en la versión en inglés, el segundo párrafo de la Sección 5 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, para que se lea como sigue:

"Section 5.- LIMITATIONS

...

Each party state shall afford to the emergency forces of any party state, while operating within its state limits under the terms and conditions of this compact, the same powers (except that of arrest unless specifically authorized by the receiving state), duties, rights, and privileges as are afforded forces of the state in which they are performing emergency services. Emergency forces will continue under the command and control of their regular leaders, but the organizational units will come under the operational control of the emergency services authorities of the state receiving assistance. These conditions may be activated, as needed, only subsequent to a declaration of a state of emergency or disaster by the governor of the party state that is to receive assistance or commencement of exercises of training for mutual aid and shall continue so long at the exercises or training for mutual aid are in progress, the state of emergency or disaster remains in effect or loaned resources remain in the receiving state (s), whichever is longer."

Artículo 4.- Se enmienda, en la versión en inglés, la Sección 10 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, para que se lea como sigue:

"Section 10.- REIMBURSEMENT

Any party state rendering aid in another state pursuant to this compact shall be reimbursed by the party state receiving such aid for any loss or damage to or expense incurred in the operation of any equipment and the provision of any services in answering a request for aid and for the costs incurred in connection with such requests; provide, that any aiding party state may assume in whole or in part such loss, damage, expense, or other cost, or may loan such equipment or donate such services to the receiving party state without charge, or cost; and provided further, that any two or more party states may enter into supplementary agreements establishing a different allocation of costs among those states [Article 7] Section 9 expenses shall not be reimbursable under this provisions."

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 521, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 521 es para enmendar el segundo párrafo del Artículo 10; en la versión en inglés, enmendar el primer párrafo de la Sección 3, el segundo párrafo de la Sección 5, y la Sección 10 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, a fin de corregir errores técnicos.

Durante el trámite legislativo de la Ley Núm. 178, antes citada, se incurrió en varios errores técnicos, los cuales son necesarios corregir a fin de aclarar y evitar confusiones en la interpretación de dicha ley.

La Ley Núm. 178, antes citada, se creó para ratificar el "Acuerdo Interestatal de Asistencia para el Manejo de Emergencias y Desastres" (The Emergency Management Assistance Compact). Dicho Acuerdo es de vital importancia para Puerto Rico ya que somos una Isla propensa a sufrir daños causados por cualquier emergencia, desastre natural o causado por el hombre, entre otros. Además, las ayudas federales no están disponibles para toda clase de emergencia y el Acuerdo brinda la oportunidad de compartir los recursos con los otros estados cuando hay vidas en riesgo o cuando la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (F.E.M.A.) no ha declarado un estado de emergencia.

En reunión ejecutiva celebrada el día 24 de mayo de 1997, luego del análisis de la medida y de la información disponible, los miembros de la Comisión recomendaron su aprobación.

Por las razones previamente expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 521, sin enmiendas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 522, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 79 de 13 de junio de 1953, a fin de disponer que los reconocimientos otorgados a través del Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas sean también a unidades de trabajo, programas y agencias del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 79 de 13 de junio de 1953 autorizó al Gobernador de Puerto Rico a otorgar Premios Anuales por Mejoras Administrativas a los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades que hicieran recomendaciones meritorias que pudiesen mejorar o resultasen en economías en las prácticas de las agencias gubernamentales. A través de los años, este Premio ha sido utilizado para promover el desarrollo de ideas innovadoras que resulten en un mejor servicio a la ciudadanía y un cumplimiento más adecuado de las obligaciones impuestas por ley a las diferentes dependencias gubernamentales. No obstante, según dispone la ley, el Premio sólo puede otorgarse a individuos.

Las dependencias gubernamentales deben cumplir con su misión, las responsabilidades otorgadas en ley y los compromisos programáticos que desarrolle o adopte el Gobierno de Puerto Rico. Para responder a estas obligaciones, la agencia debe desarrollar una meta común a todos sus empleados, las cuales, aún cuando podrían variar de acuerdo al área de especialidad, clientela o recursos de cada programa o unidad, siempre dependen de la coordinación, esfuerzo, cooperación, iniciativa y compromiso que se realice en equipo.

En la actualidad, la Ley Núm. 79, antes citada, limita la facultad del Gobernador para premiar ideas que han promovido la economía, eficiencia y efectividad en el Gobierno de Puerto Rico, así como desalienta la participación o cooperación en equipos de trabajo que tanto se promueve en la mejor consecución de los objetivos gubernamentales y de una sana administración pública.

Por otro lado, existen otros mecanismos para premiar a los empleados públicos en su capacidad individual, como lo es la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada, la cual otorga al Gobernador de Puerto Rico, o a las personas en quienes él delegue, la facultad de establecer un programa de premios para funcionarios y empleados públicos en reconocimiento de servicios meritorios rendidos al Gobierno.

A tales efectos, y para reconocer la labor que realizan los individuos como parte de un grupo de trabajo, se enmienda la Ley Núm. 79, antes citada, con el fin de facultar al Gobernador a otorgar el Premio Anual por Mejoras Administrativas a unidades de trabajo, programas y agencias gubernamentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 79 de 13 de junio de 1953, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Se autoriza al Gobernador de Puerto Rico, para que, de acuerdo con las reglas que él adopte, otorgue Premios Anuales por Mejoras Administrativas a los funcionarios y empleados, las unidades de trabajo, programas y agencias del Gobierno de Puerto Rico [y sus instrumentalidades] que hagan sugerencias meritorias que puedan mejorar o] adopten o implanten ideas y procesos innovadores que resulten en economías [en las organizaciones, procedimientos y prácticas administrativas] o aumento en la calidad de servicios de los departamentos, agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para los fines de esta ley, las unidades de trabajo serán aquellas definidas en el documento de presupuesto como secciones en el organigrama de cada programa o su equivalente. Los premios podrán

consistir, entre otros, de dinero en efectivo, [viajes,] trofeos o condecoraciones. En caso de muerte de una persona con derecho a recibir un premio se hará entrega del mismo a sus herederos."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 79 de 13 de junio de 1953, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- El premio que reciba un funcionario o empleado [será en adición] en efectivo como parte de una unidad de trabajo, será adicional a su compensación regular y no se considerará como parte de ésta. Disponiéndose además, que no estará sujeto al pago de tributos sobre ingresos. Cuando el premio sea otorgado a un programa o a una agencia y el mismo consista en dinero en efectivo, dichos recursos pasarán a formar parte del presupuesto de la agencia y podrán ser utilizados para gastos de naturaleza no recurrente. En el caso en que el premio sea un trofeo o condecoraciones, éstos pertenecerán a la agencia receptora de los mismos."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 522, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 522 es para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley Num. 79 de 13 de junio de 1953, a fin de disponer que los reconocimientos otorgados a través del Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas sean también a unidades de trabajo, programas y agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Las dependencias gubernamentales deben cumplir con su misión, las responsabilidades otorgadas en ley y los compromisos programáticos que desarrolle o adopte el Gobierno de Puerto Rico. Para responder a estas obligaciones, la agencia debe desarrollar una meta común a todos sus empleados, las cuales, aún cuando podrían variar de acuerdo al área de especialidad, clientela o recursos de cada programa o unidad, siempre dependen de la coordinación, esfuerzo, cooperación, iniciativa y compromiso que se realice en equipo.

La Ley Núm. 79 de 13 de junio de 1953, autorizó al Gobernador de Puerto Rico a otorgar Premios Anuales por Mejoras Administrativas a los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades que hicieran recomendaciones meritorias que pudiesen mejorar o resultasen en economías en las prácticas de las agencias gubernamentales. A través de los años, este Premio ha sido utilizado para promover el desarrollo de ideas innovadoras que resulten en un mejor servicio a la ciudadanía y un cumplimiento más adecuado de las obligaciones impuestas por ley a las diferentes dependencias gubernamentales. No obstante, según dispone la ley, el Premio sólo puede otorgarse a individuos.

A tales efectos, y para reconocer la labor que realizan los individuos como parte de un grupo de trabajo, se enmienda la Ley Núm. 79, antes citada, con el fin de facultar al Gobernador a otorgar el Premio Anual por Mejoras Administrativas a unidades de trabajo, programas y agencias gubernamentales.

En reunión ejecutiva celebrada el día 24 de mayo de 1997, luego del análisis de la medida y de la información disponible, los miembros de la Comisión recomendaron su aprobación.

Por las razones previamente expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 522, sin enmiendas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 42, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento la antigua escuela de la comunidad La Base del municipio de Aibonito, actualmente abandonada, al Comité de Vecinos de la comunidad La Base, conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre ese particular y la reglamentación aplicable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua escuela de la comunidad La Base de Aibonito, actualmente desocupada y sin uso, consta de dos estructuras: una de cemento con techo de zinc, y otra de madera con techo de zinc, las cuales están en estado de abandono desde hace 15 años.

El Comité de Vecinos de la comunidad La Base se ocupa de la realización de actividades comunales que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad, desde los jóvenes hasta los envejecientes. La labor de este comité se ve afectada por no tener un lugar fijo donde reunirse, dado las características geográficas de la comunidad; por lo que el lugar idóneo para ser su centro de reuniones, lo constituyen las dos estructuras antes mencionadas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento la antigua escuela de la comunidad La Base del municipio de Aibonito, actualmente abandonada, al Comité de Vecinos de la comunidad La Base, conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre ese particular y la reglamentación aplicable.

Sección 2.- El Comité de Vecinos de la comunidad La Base, sita en el municipio de Aibonito, utilizará esta escuela para el beneficio de sus miembros, personas necesitadas y la comunidad en general. No podrá ceder o traspasar su título.

Sección 3.- El Gobierno de Puerto Rico podrá cancelar el contrato de arrendamiento de esta estructura en cualquier momento, si se utiliza para otros propósitos no contemplados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 42, tiene el honor de rendir el presente informe y notificar a este Alto Cuerpo que recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 42 tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento la antigua escuela de la comunidad La Base del municipio de Aibonito, actualmente abandonada, al Comité de Vecinos de la comunidad La Base, conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre ese particular y la reglamentación aplicable.

En la exposición de motivos de esta medida se indica que la escuela objeto de la misma ha estado en completo desuso desde hace quince (15) años. La Comisión evaluó la medida en sesión ejecutiva y tuvo el beneficio de poder contar con una ponencia escrita del Secretario de Transportación y Obras Públicas. En la misma, el Secretario reconoció los méritos de la obra social que realiza el Comité de Vecinos de la comunidad La Base y endosó completamente la medida, por entender que la misma persigue un fin eminentemente público.

Luego del debido análisis y consideración de la R.C. del S. 42, la Comisión que suscribe acogió los planteamientos del Secretario de Transportación y Obras Públicas y acordó rendir un informe favorable, recomendando a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

RAMON L. RIVERA CRUZ

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 134, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Guayanilla la cantidad de setecientos quince mil quinientos (715,500) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un Centro de Envejecientes en el Barrio Macaná; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Guayanilla la cantidad de setecientos quince mil quinientos (715,500) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un Centro de Envejecientes en el Barrio Macaná.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayanilla someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 134, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1 tachar "Gobierno Municipal de Guayanilla" y sustituir por "municipio de Guayanilla"
- Página 1, línea 2 tachar todo su contenido y sustituir por "setecientos mil (700,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas,"
- Página 1, línea 3 después de "Envejecientes" insertar ", "
- Página 1, línea 4 tachar desde "Los fondos" hasta "con" y sustituir por "Se autoriza al municipio de Guayanilla a parear los fondos que se asignan con"
- Página 1, línea 6 tachar "Municipio" y sustituir por "municipio" y en la misma línea después de "Guayanilla" insertar ", "
- Página 1, línea 7 tachar "a la terminación" y en la misma línea después de "permanentes" insertar ", "
- Página 1, línea 8 después de "1" insertar ", "
- Página 1, línea 9 y 10 tachar "inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "el 1ro. de julio de 1997."

En el Título:

- Página 1, línea 1 tachar "Gobierno Municipal de Guayanilla" y sustituir por "municipio de Guayanilla" y en la misma línea tachar "quince"
- Página 1, línea 2 tachar "quinientos (715,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal," y sustituir por "(700,000) dólares,"
- Página 1, línea 3 después de "Envejecientes" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 134 tiene el propósito de asignar la municipio de Guayanilla la cantidad de \$700,000 para la construcción de un Centro de Envejecientes, en el Barrio Macaná de dicho municipio. También la medida dispone para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

En la política pública de la presente Administración, de proveer servicios de educación, empleo, transportación, vivienda, salud, recreación, cultura y otros, para atender con mayor eficiencia las necesidades y reclamos de la ciudadanía que forma parte de los sectores poblacionales en la consecución de lograr la maximización de su potencial y mejorar la calidad de vida.

Con esto presente, ha promulgado la optimización del potencial individual, calidad de vida, la integración ciudadana y asimismo, el disfrute pleno de los beneficios y derechos establecidos en ley para el bienestar y

la culminación de todos los puertorriqueños, en especial, a las personas de edad avanzada que alcanza la cifra de 450,000 personas en toda la Isla.

Para las personas de edad avanzada, la Administración promueve el bienestar físico, emocional, social y económico para desarrollar sus capacidades en el desempeño de las funciones de éstos como miembros activos e importantes de la familia y la comunidad puertorriqueña, a través de quince (15) agencias, que forman el Congreso de Calidad de vida, que atiende las necesidades de los envejecientes en los residenciales y áreas aledañas.

Asimismo, se les brinda la ayuda necesaria por el Departamento de la Familia, la Oficina de Asuntos de la Vejez y la ayuda económica brindada por el Gobierno para la construcción de Centros para personas de edad avanzada en los municipios de la Isla; independientemente de las asignaciones que se hacen a instituciones sin fines de lucro, para el mejoramiento de la vida de las personas de edad avanzada.

A tenor con lo antes expuesto, la medida que no ocupa contempla la asignación de \$700,000 para la construcción de un Centro de Envejecientes en el municipio de Guayanilla. El mismo ofrecerá los servicios antes citados, que están encaminados a promover un nivel óptimo de bienestar físico, emocional, social y económico de las personas de edad avanzada en el referido municipio y áreas limítrofes, para desarrollar al máximo las capacidades de los envejecientes y que éstos puedan desempeñar sus funciones como miembros activos de la familia y la comunidad puertorriqueña.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por lo antes expresado, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 138, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de siete millones seiscientos veinte mil (7,620,000) dólares a fin de ejecutar el Plan de Reconstrucción, construcción y mejoras a instalaciones y facilidades deportivas; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de siete millones seiscientos veinte mil (7,620,000) dólares a fin de ejecutar el Plan de Reconstrucción, construcción y mejoras a instalaciones y facilidades deportivas.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes para que acepte a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 138, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, líneas 2, 3 y 4 tachar desde "del Fondo" hasta "mejoras" y sustituir por "la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, de la cual tres millones (3,000,000) de dólares, proceden del Fondo de Mejoras Públicas y la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, consignada en la R. C. Núm. 307 de 6 de agosto de 1995, para continuar con el Plan de Construcción, Reconstrucción y Mejoras,"
- Página 2, línea 1, 4, 5, 8 y 9 después de "Deportes", de "1", de "Deportes", de "1" y de "Deportes" insertar ","
- Página 2, línea 11 tachar "." y sustituir por ", excepto para los fondos consignaos en la R. C. Núm. 307 de 6 de agosto de 1995, que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En el Título:

- Página 1, línea 2 después de "Deportes" insertar ","
- Página 1, líneas 2, 3 y 4 tachar desde "siete" hasta "mejoras" y sustituir por "ocho millones (8,000,000) de dólares, para continuar con el desarrollo del Plan de Construcción, Reconstrucción y Mejoras,"
- Página 1, línea 4 antes de "autorizar" insertar "y para" y después de "donaciones" insertar ";"
- Página 1,
al comenzar la línea 5 tachar "y"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 138 tiene el propósito de asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de \$8,000,000 para continuar con el desarrollo y realización del Plan de Construcción, Reconstrucción y Mejoras, a instalaciones y facilidades deportivas. También, se autoriza por esta medida, la aceptación de donativos, la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Todos conocemos que la misión del Departamento de Recreación y Deportes, es propiciar la salud mental, física y emocional de los ciudadanos, a través de la utilización óptima de los recursos en el desarrollo de la recreación y el deporte como alternativas para el buen uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

Al establecer esta misión para todos los ciudadanos se propicia como política pública de la presente Administración, el desarrollo del deporte y la recreación para que los individuos canalicen su potencial a través de los deportes que los conduzcan hacia objetivos socialmente productivos para todos.

Para así hacerlo, el Departamento de Recreación y Deportes, cuenta con un programa de mejoras permanentes para crear la estructura necesaria de facilidades recreativas y deportivas, que estimulen la participación de los ciudadanos, en eventos recreativos y deportivos, para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida.

Bajo este programa de construcción, reconstrucción y mejoras a las instalaciones recreativas y deportivas, se realizaron 342 mejoras a las facilidades de todos los municipios de la Isla. Estas mejoras fueron realizadas a parques de "baseball" y "softball", como también a canchas de baloncesto, "voleibol" y "tennis", entre otros. Además, se mejoraron campos de balompié, centros comunales, áreas de recreación pasiva, áreas de juegos para niños y pistas de atletismo, piscinas, gimnasios y otros, a un costo de \$5,212,538.

Con la asignación de \$8,000,000 el Departamento de Recreación y Deportes, se propone continuar desarrollando y realizando su programa de mejoras permanentes en toda la Isla. Con esta asignación, el Departamento realizará la construcción de techos a canchas existentes, en áreas de alta incidencia criminal.. Asimismo, se propone realizar mejoras a las facilidades recreativas y deportivas para cumplir con lo dispuesto por Ley "ADA". La construcción de gradas, servicios sanitarios, pistas de tartán, sistemas de alumbrado, instalación de butacas, de equipo pasivo, mejoras a centros comunales y otros, a un costo de \$8,000,000 que es la asignación que hace la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva por la Comisión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 138**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 160, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de siete millones doscientos diez mil (7,210,000) dólares, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande y el edificio de la Real Audiencia y facilidades relacionadas; autorizar el desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de siete millones doscientos diez mil (7,210,000) dólares, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande y el edificio de la Real Audiencia y facilidades relacionadas. Las cantidades asignadas a cada proyecto se desglosan a continuación:

Número de Proyecto	Descripción	Costo
AEP 1407	Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande	\$6,751,201
AEP	Edificio de la Real Audiencia	458,799
	Total	\$7,210,000

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Oficina Estatal de Preservación Histórica a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Oficina Estatal de Preservación Histórica a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la Sustitutiva a la **R. C. de la C. 160**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- Página 2, línea 6 después de "Hacienda" insertar ", "
- Página 2, línea 8 tachar "autoriza desarrollar en" y sustituir por "autorizan en la Sección 1, de"
- Página 2, líneas 10, 13 y 14 después de "Histórica", "1" y de "Histórica" insertar ", "

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Educación, para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 368**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 368**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 370, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración para la Revitalización de las Comunidades, para que a su vez transfiera a la Organización para el Desarrollo Comunitario de la Isleta de San Juan Bautista (ORDECO), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para proyectos y actividades comunitarias en la Isleta de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO), para que a su vez transfiera a la Organización para el Desarrollo Comunitario de la Isleta de San Juan Bautista (ORDECO), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para proyectos y actividades comunitarias en la Isleta de San Juan.

Sección 2.-Se autoriza al Administrador de la Administración para la Revitalización de las Comunidades, para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 370**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 370**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 372, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda para que a su vez transfiera al "Congreso de Calidad de Vida" la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para realizar actividades que propendan el bienestar social en la Ciudad de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene una obligación fundamental de velar por la calidad de vida y convivencia social de nuestras comunidades. En cumplimiento de este deber, ha hecho su prioridad el rescate de aquellas comunidades que estuvieron más amenazadas por la criminalidad, a través de la intervención directa de la Policía y Guardia Nacional de Puerto Rico inicialmente, y luego a través de las gestiones del Congreso de Calidad de Vida.

El Congreso de Calidad de Vida, que une a dieciséis (16) agencias gubernamentales encabezadas por el Departamento de Vivienda, se crea para aunar los esfuerzos de asistencia social de las diversas agencias hacia la más eficaz prestación de servicios primarios, cuyo resultado es un cambio positivo en renglones básicos como seguridad, educación, salud, conducta social y autoestima. Es compromiso fundamental del Congreso el mejoramiento de la calidad de vida en las comunidades y residenciales públicos intervenidos, de manera que se liberen de la amenaza del crimen y el deterioro social a largo plazo, más allá de la intervención directa.

Este esfuerzo, por tanto, incluye elementos de mejoramiento del ambiente humano (tales como programas educativos y culturales), cuyo efecto puede parecer intangible a corto plazo, pero que rinden frutos en el futuro. Especialmente valiosos son aquellos programas que impactan a los niños, que propendan a desarrollar desde su etapa formativa una actitud positiva y un sentido de valor propio. Algo tan sencillo como el que un niño puede tener un regalo de Navidad, irrespectivo de su condición social o familiar, y disfrutar de éste en una comunidad segura, puede ser el primer paso hacia la formación de un adulto que valoriza la sana convivencia.

La gran mayoría de las comunidades impactadas por la actividad del Congreso de Calidad de Vida radican en San Juan, por su condición de gran ciudad industrial y comercial. Veinticinco comunidades, cerca de diez mil unidades familiares, se benefician de los programas del Congreso. Son, pues, sobre diez mil los niños de San Juan a quienes a través del Congreso de Calidad de Vida, podemos hacer llegar este mensaje de esperanza y sana convivencia, especialmente importante para quienes se crían y desarrollan en un ambiente urbano.

La Asamblea Legislativa entiende que para este fin público altamente meritorio, que además es gesto generoso y eminentemente humano, el Congreso de Calidad de Vida amerita una asignación especial de fondos, para agregar a los recursos ya existentes, y fondos comprometidos a utilizarse para mejorar la calidad de vida de estos niños, de esa manera tan especial para ellos, en la próxima temporada navideña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Vivienda, para que a su vez transfiera al "Congreso de Calidad de Vida", la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la compra de juguetes en la época de Navidad a los niños y niñas que viven en las comunidades y residenciales intervenidos en el Municipio de San Juan.

Sección 2.-La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos federales, estatales, municipales o particulares para los propósitos señalados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 372**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 372**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 388, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud para que a su vez transfiera al Proyecto Amor, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la prestación de servicios de apoyo a niños infectados y afectados con VIH-SIDA; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La alta incidencia de niños y niñas afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) es muy dolorosa y triste. Esta situación es más grave aún, porque las familias de la gran mayoría de estos niños son de escasos recursos y no le pueden brindar los servicios que ellos necesitan. Esta es la Principal razón de ser del Proyecto Amor, Inc., entidad que presta servicios de apoyo a niños infectados y afectados con VIH-SIDA.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud, para que a su vez transfiera al Proyecto Amor, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para el Año Fiscal 1997-98, para la prestación de servicios de apoyo a niños infectados y afectados con VIH-SIDA.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 388**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 388**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 475, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de un Salón para el Club Social IKEBANA, del Barrio Culebrinas de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de un Salón para el Club Social IKEBANA, del Barrio Culebrinas de dicho municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de San Sebastián a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 475**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 475**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 476, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para mejoras a la cancha del sector Jardines del Noroeste de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para mejoras a la cancha del sector Jardines del Noroeste de dicho municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Isabela a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 476**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 476**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Róger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 477, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para reparación y mejoras del Club de Tiro ubicado en el barrio Galateo Bajo de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para reparación y mejoras del Club de Tiro ubicado en el barrio Galateo Bajo de dicho municipio. Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Isabela a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 477**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 477**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 484, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para tratamiento con el material para superficie mercadeado bajo el nombre comercial "PLAY-BALL" al Parque Cristóbal "Cagüitas" Colón en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para tratamiento al terreno de juegos con el material para superficie mercadeado bajo el nombre comercial "PLAY-BALL" al Parque Cristóbal "Cagüitas" Colón en el Distrito Representativo Núm. 33.

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 484**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 484**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 499, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para gastos de operación y funcionamiento del equipo de Baloncesto Superior Gallitos de Isabela y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para gastos de operación y funcionamiento del equipo de Baloncesto Superior Gallitos de Isabela.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Isabela a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, municipales o particulares.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 499**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 499**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 501, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, a Recreación y Deportes Municipal para los equipos de pequeñas ligas de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, a Recreación y Deportes Municipal para los equipos de pequeñas ligas de dicho municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Las Marías a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, municipales o particulares.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 501**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 501**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 279, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda un estudio e investigación sobre la utilización y administración del Centro Comunal situado en las Parcelas Cayuco del Barrio Caguana del municipio de Utuado y transferido al Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco (CODECC) mediante la Resolución Conjunta Núm. 372 del 4 de septiembre de 1992.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Parcelas Cayuco es una comunidad humilde localizada en el Barrio Caguana de Utuado. En dicha comunidad habitan alrededor de 600 familias. En ese sector se han experimentado problemas de contaminación, percolación del terreno y aguas residuales. Estos problemas son derivados de la falta de alcantarillado pluvial y pozos sépticos individuales.

Los problemas de contaminación, en adición a los problemas económicos y sociales que enfrenta esta comunidad, llevaron a que los residentes se organizaran en una corporación sin fines de lucro, conocida como Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco, Inc. (CODECC), adscrito al Departamento de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

Con el fin de contribuir a dicha corporación, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 372 del 4 de septiembre de 1992, la cual ordenó a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a transferir al Comité Organizador "CODECC" el solar y estructura del Centro Comunal de la comunidad.

En la actualidad, algunos de los residentes de la Comunidad Cayuco alegan que no se están beneficiando de las facilidades de dicho Centro y que la estructura se está utilizando para otros fines que no son de beneficio a la comunidad. Además, alegan que la directiva de la organización (CODECC) no los mantiene informados sobre la situación del Centro ni celebra asambleas ni reuniones con los residentes. El Centro Comunal, según consta en la Resolución, fue transferido a "CODECC" para utilizarlo para beneficio de la comunidad y mientras existiera la corporación.

Es meritorio que el Senado de Puerto Rico realice un estudio sobre la situación existente en las Parcelas Cayuco. Resulta necesario investigar si el Centro Comunal se está utilizando conforme a las disposiciones de ley. De esta manera, se hace justicia a los residentes de esta comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda un estudio e investigación sobre la utilización y administración del Centro Comunal situado en las Parcelas Cayuco del Barrio Caguana de Utuado y transferido al Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco (CODECC) mediante la Resolución Conjunta Núm. 372 del 4 de septiembre de 1992.

Sección 2.- La Comisión de Vivienda deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusión y recomendaciones, así como cualquier legislación que deba considerarse para cumplir con los propósitos de la presente Resolución antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 279, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

- Página 2, Línea 1, tachar "Se ordena" y sustituir por " **Ordenar** "
- Página 2, Línea 2, tachar "Centro Comunal" y sustituir por " **centro comunal** " con letra minúscula
- Página 2, Línea 6, tachar "conclusión" y sustituir por " **conclusiones** "
- Página 2, Línea 7, después de "Resolución" insertar " , "

EN EL TITULO:

- Página 1, Línea 1, entre "Vivienda" y "un" insertar " **realizar** "
- Página 1, Línea 2, tachar "Centro Comunal" y sustituir por " **centro comunal** " con letra minúscula.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 279, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda realizar una investigación sobre la utilización y administración del centro comunal situado en las Parcelas Cayuco del Barrio Caguana de Utuado que se transfirió al Comité Organizador de Esfuerzos Comunitario de Cayuco mediante la Resolución Conjunta Núm.372 del 4 de septiembre de 1992.

A los fines de desarrollar al máximo el potencial económico de esta comunidad, así como su desarrollo físico, cultural, ambiental y social, los residentes se han organizado en una corporación sin fines de lucro que se conoce como: Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco, Inc. (CODECC). La referida Resolución Conjunta 372 ordenó a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, a transferir a título gratuito a dicha corporación el título sobre el solar y estructuras del centro comunal de la comunidad Cayuco en Utuado.

Según la Exposición de Motivos de esta medida, algunos residentes de la comunidad alegan que no se están beneficiando de las facilidades de dicho centro, que la estructura se está utilizando para otros fines que no son beneficiosos para la comunidad, y que la directiva de la corporación no celebra reuniones con los residentes ni los mantiene informados sobre la situación del centro.

Para que el Senado de Puerto Rico tenga la certeza de que el centro comunal de las parcelas Cayuco de Utuado se está usando conforme a lo dispuesto en la RC 372 del 4 de septiembre de 1992, es meritorio que se lleve a cabo el estudio que propone esta Resolución.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 279, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos"

 Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Finalizado el Calendario de Lectura, se procede con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico proceden con la invocación.

PADRE RIVAS: Pongámonos en la presencia del Señor. Nos ponemos de pie, por favor. Puestos en la maravillosa presencia de El, una vez más lo alabamos y lo bendecimos y le damos gracias al Señor que nos ha devuelto al Reverendo Casillas, aunque cojo, pero siempre cumplidor de su palabra. Te alabamos y le damos gracias al Señor por esa bendición tan linda de poderlo compartir hoy, con su oración para todos nosotros. Dios que es amor y que es bueno lo seguirá bendiciendo en su pastoreo, y sabemos que seguirá recobrándose y recuperándose; esa es nuestra oración al Padre.

Hoy meditaremos del Libro de los Proverbios, Capítulo 3, Consejos sabios para nosotros los que diariamente queremos hacerlo mejor para todo: "Hijo mío, no te olvides de mi enseñanza, guarda en tu corazón mis mandamientos, porque ellos te colmaran de largos días, de años de vida y de buena salud. No

se aparten de ti la bondad y la fidelidad, ponlas como collar en tu cuello y escríbelas en el libro de tu corazón, así te ganarás el aprecio de todos y te miraran con buenos ojos tanto Dios como los hombres. Confía en Jehová sin reserva alguna, no te apoyes en tu inteligencia, en todas tus empresas tenle presente y El dirigirá todos tus pasos. No te tengas por sabio, teme a Javé y huye del mal, esto será medicina para tu cuerpo y refrigerio para tus huesos. Honra a Javé dándole de lo que tienes, ofrécele la primicia de todas las cosas; entonces tus trabajos estarán llenos y rebosará el vino en tus lagares. No reuses, hijo mío, la corrección de Javé ni te enojas cuando El te reprende, porque Javé reprende a los que ama como lo hace un padre con su hijo querido. Feliz el hombre que haya la sabiduría, dichoso el que adquiere la inteligencia, mejor es poseerla que tener plata; el oro no procura tantas bendiciones, no existe perla más preciosa y nada de lo que codicies se le puede comprar."

REVERENDO CASILLAS: Les invito un momento de oración. Señor Jehová, Padre nuestro, Dios, siempre tenemos que expresarte agradecimiento, acción de gracias, porque sentimos y experimentamos en nuestra vida diaria tu cuidado, tu presencia y tu guía. Señor, hoy nos adueñamos de esta palabra que has traído a nosotros, donde con amor, con mucho cariño divino, te acercas y nos dices que obedezcamos tu ley, que guardemos tus mandamientos, que nos fiemos y confiemos completamente en Ti y no nos apoyemos en nuestra propia prudencia. Señor, gracias por este consejo que nos da salud y vida, como dice el salmista, que podamos entender y aplicarlo a nuestra existencia, de que la vida hay que vivirla en confianza contigo, Padre nuestro, en respeto a Ti, Señor, y obedeciendo tus mandamientos, porque el resultado de la obediencia y la fidelidad será tu bendición a nuestra vida, la tranquilidad de nuestra alma y la paz de nuestro espíritu.

En ese deseo, iniciamos esta sesión del día de hoy, pidiendo, como siempre lo hacemos, tu guía, tu presencia, tu dirección y tu sabiduría para las decisiones, de manera que todas ellas siempre tengan como meta el beneficio de nuestro querido Pueblo de Puerto Rico. En el nombre de aquel que murió en la cruz, resucitó y está vivo hoy, Jesucristo, hemos orado. Amén, amén, amén.

¡Dios les bendiga a todos y todas!

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas del lunes 5 de mayo del '97, jueves 8 de mayo de 1997 y jueves 15 de mayo de 1997, vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 428; las R. C. de la C. 368, 370, 372, 388, 475, 476, 477, 484, 499, 501, 502, 510 y 638, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 356; las R. C. del S. 134; el Sustitutivo a la R. C. de la C. 136; la R. C. de la C. 138 y el Sustitutivo a la R. C. de la C. 160, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 521 y 522, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 28, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 7, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 100, con enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 436.

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 279.

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 17.

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 61 y 155.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe parcial, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 249.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, según enmendada, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 539

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para reglamentar las cantidades por concepto de puntos de originación y descuento que se puedan cobrar en un préstamo hipotecario así como los gastos incidentales."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y COPORACIONES PUBLICAS Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 540

Por los señores Rivera Cruz y Navas De León:

"Para fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico; para autorizar el deporte de los gallos y ponerlo bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico o de cualquier comisión que pudiera crearse por ley en sustitución del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer categorías de galleras y los requisitos para la clasificación de las mismas; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos, jueces, fijar límite máximo al derecho de entrada de acuerdo con la categoría de cada gallera; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes o a la Comisión que para sustituirla pudiera crearse por ley, para dictar las reglas necesarias para la organización del deporte y la reglamentación de lidias; fijar penas contra los infractores de esta ley, los alteradores de la paz y el orden en las galleras de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, y para otros fines."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 541

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el artículo 28 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas" a los fines de disponer que el Superintendente de la Policía limitará la venta de municiones a toda persona con licencia para poseer y portar armas de fuego."
(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 542

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 8 del 5 de agosto de 1987, conocida como la "Ley de Protección para la Propiedad Vehicular", con el propósito de precisar el número de días que comprende el concepto "periodo de tiempo razonablemente necesario", en los cuales los agentes del orden público deben llevar a cabo la investigación de un vehículo de motor o pieza detenido, inspeccionado y retenido, cuando ocurra una o más de las trece (13) circunstancias establecidas en el Artículo (14) y establecer excepciones al término de días precisado que por la presente medida se dispone."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 543

Por el señor Pagán González:

"Para disponer que el Zoológico de Mayagüez sea designado como "Zoológico Dr. Juan A. Rivero".
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 544

Por el señor Marrero Padilla y la señora Berríos Rivera:

"Para enmendar los incisos (a), (c), (e), el acápite (3) del inciso (f), los incisos (i), (j), el acápite (2) del inciso (k), los incisos (r), (s), (t) y añadir tres nuevos incisos (v), (w) y (x) al Artículo 2; enmendar el Artículo 3 y Artículo 4; enmendar los incisos (a), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (l) y añadir los incisos (p), (q), (r), (s), (t), (u), (w), (x) y (y) al Artículo 5; enmendar el Artículo 5-C, añadir un nuevo Artículo 5-D, enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 12, 12 A y añadir un Artículo 13 a la Ley Núm. 49 de 10 de junio de 1953, según enmendada, conocida como "Ley de Plaguicidas de Puerto Rico" a los efectos de atemperar la misma con la nueva legislación federal referente al manejo de los plaguicidas y con la situación ambiental existente en Puerto Rico, adicionar nuevos requisitos y responsabilidades a los fabricantes, distribuidores, vendedores y usuarios de plaguicidas, para aclarar ciertos aspectos técnicos y sus alcances y aumentar las penalidades que fija dicha Ley."
(AGRICULTURA Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 261

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a traspasar libre de costos, al Municipio de Río Grande, la propiedad inmueble ubicada en la Calle Núm. 1, Esquina Del Carmen, de dicho Municipio."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 262

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para reasignar la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares a las jóvenes Diocelina Velázquez Feliciano y Lydzaida Santana a través del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, de los fondos provenientes

de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 263

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez y la señora Lebrón Vda. De Rivera:

"Para asignar al Municipio de Loíza quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un complejo deportivo en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 14

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Pagán González y Dávila López:

"Para exhortar del Congreso de los Estados Unidos que no reduzca los recursos y personal con que cuenta el Servicio Nacional de Meteorología, del Centro Nacional de Predicciones Ambientales/Centro de Predicción Tropical también conocido como el Centro Nacional de Huracanes."

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 565

Por el señor Pagán González:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realice una investigación relacionada al incendio ocurrido en el Municipio de Maricao. Se requiere que investigue si existe el personal adecuado, el equipo necesario para una emergencia de esta magnitud, así como también si existen los mecanismos necesarios para que un equipo de rescate pueda trabajar en este tipo de situación con relativa seguridad."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 566

Por el señor Dávila López:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al señor Wilfredo "Willín" Carrasquillo García en ocasión de su jubilación por haber rendido treinta (30) años de servicio en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 567

Por el señor Fas Alzamora:

"Para solicitar de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la entrega de los documentos relacionados con la Contratación de los Servicios de la Professional Service Group, compañía privatizadora del área operacional en esa Corporación Pública."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 568

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación dirigida a determinar la viabilidad de otorgar títulos de propiedad en la Comunidad Hoya de los Papeles, Zancudos, sita en el barrio Ensenada del municipio de Guánica."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 265

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para enmendar Apartado (9) del inciso "Primero" del Artículo 237 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad de 1979", con el propósito de que en los expedientes de dominio se haga constar que la finca a ser inscrita ha tenido la misma configuración durante los últimos treinta (30) años."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 21

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del fondo de mejoras públicas para techar la cancha de baloncesto ubicada en el barrio Plata de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 101

Por el señor López Nieves:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes discutidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 120

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción de la segunda fase del parque pasivo Felipe "El Gigante de Carolina" Birriel, localizado en el barrio Barrazas de dicha municipalidad y autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 177

Por el señor Misla Aldarondo y los señores Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves

Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 226

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Municipio de Aguada, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares a fin de honrar la línea de crédito de dicho municipio con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción de un Centro de Bellas Artes."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 229

Por el señor García de Jesús:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para que lea según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 278

Por el señor Nieves Román:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Oficina, de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 279

Por el señor Nieves Román:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 314

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para adquirir los terrenos donde ubicará un parque de béisbol de pequeñas ligas y sóftbol en el sector Chucho Galván del barrio Arenales Altos de esa municipalidad y dar inicio a la primera etapa de la propuesta construcción de dicha instalación deportiva; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 364

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para que a su vez los transfiera a la Asociación Recreativa de Vecinos Unidos de Villa Borinquen, Inc., a los fines de aportar para cubrir los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Villa Borinquen en Puerto Nuevo, Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 373

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Parque Timothee de la Urbanización Puerto Nuevo en el Precinto 4 de San Juan; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 376

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a la cancha de baloncesto ubicada detrás de la Escuela Eugenio María de Hostos de la Urbanización Puerto Nuevo del Precinto 4 de San Juan; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 377

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a la construcción de una pista de "jogging" en las facilidades deportivas de la Urbanización Las Lomas de Río Piedras; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 384

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y repavimentación de varios caminos en los barrios de Jagueyes, Tejas, Jácanas y Quebradillas del Municipio de Yabucoa, autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 436

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una estructura de cemento y hormigón para la celebración de reuniones y/o actividades del Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la

Urb. Las Lomas; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 438

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras al Centro Comunal del Sector Monacillos de Río Piedras; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 441

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11 y autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 445

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Municipio de Rincón, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para proyecto de agua (hincado de pozo) del barrio Puntas en dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 480

Por los señores Misla Aldarondo y Valle Martínez:

"Para asignar al Departamento de Vivienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de un terreno que será el acceso a un parque de "softball" en el Barrio Arenales del Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 513

Por el señor Vega Borges:

"Para asignar la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, al Departamento de Educación para la construcción de una cancha bajo techo de usos múltiples en la Escuela Superior Adolfinia Irizarry de Puig del Municipio de Toa Baja y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 528

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para transferir a la Cámara Junior de San Sebastián para ayudar a costear sus gastos de funcionamiento y autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 550

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para adquirir estatua y placa conmemorativa, referente al gigante de Carolina, para instalarse en el Parque Recreativo Felipe "El Gigante" Birriel en el Barrio Barrazas de Carolina, de fondos procedentes de las Resoluciones Conjuntas Número 432 de 13 de agosto de 1995 y 491 de 11 de agosto de 1994; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

(HACIENDA)

R. C. de la C. 579

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil dólares (3,000) para la reparación de la vivienda de María Primitiva Torres Sánchez, localizada en el Callejón Bravo, Sector Las Flores en el Barrio San Ildefonso de dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 580

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil dólares (2,000) para la construcción de un muro de contención en el terreno donde ubica la residencia del Sr. William Ortiz, Sector Radio Oro Interior en el Barrio Palmarito de dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 581

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la reparación de la vivienda del señor Antonio Colón Cartagena, localizada en la Calle Domingo Colón Interior de dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 592

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 a la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico para construir 1/2 cancha de baloncesto en el Barrio Almirante Sur II de Vega Baja; para ser utilizados para obras y mejoras permanentes del Distrito Representativo Núm. 12."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 639

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, consignados originalmente para la construcción de una glorieta en la Escuela Elemental Guillermina Rosado, mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, a la Autoridad de Edificios Públicos; para la adquisición de dos (2) unidades de Aire Acondicionado Central; uno (1) para la Biblioteca de la

Escuela Superior Casiano Cepeda en el Municipio de Río Grande y uno (1) para el Cuartel de la Policía Estatal en el Municipio de Loíza, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 670

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para techar la cancha del Hogar Infantil Jesus Nazareno del municipio de Isabela."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 671

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para techar las gradas de la cancha del barrio Cotto en el sector Guanábanos del municipio de Isabela."
(HACIENDA)

***ADMINISTRACION**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado la relación de proyectos y resoluciones radicados en Secretaría, tenemos dos enmienditas. Número uno, en la página 2, Proyecto del Senado 541, que ha sido referido a la Comisión de Seguridad Pública en primera instancia, vamos a solicitar que se refiera a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en segunda instancia. Y en la página 4, Resolución Concurrente del Senado Número 14, que ha sido referido a la Comisión de Reglas y Calendario, para que se refiera a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en segunda instancia. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 101, 177, 229, 278, 279, 364, 436, 445, 513, 580, 592, 639, 670 y 671 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 23, 51, 80 y 95.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Rubén Berríos Martínez, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos a partir del miércoles 28 de mayo de 1997, ya que estará ausente por más de dos días.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso "a" de la Sección A, turno 8, el compañero Rubén Berríos Martínez informa que estará ausente de los trabajos a partir del miércoles 28, ya que estará ausente por más de dos días, para que se le excuse formalmente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se excuse al compañero, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La Secretaría informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 105 (Rec.) y las R. C. de la C. 23, 51, 80, 158, 173, 175, 240, 265, 268, 273 y 325 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 105 (Rec.) y las R. C. de la C. 23, 51, 80, 95, 158, 173, 175, 240, 265, 268, 273, y 325.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencia al Arquitecto William Balbi, sus nietos y demás familiares por el sensible fallecimiento de quién fuera su señor padre el Doctor Miguel A. Balbi. Copia de dicha moción sea enviada en forma de pergamino a la dirección conocida como: Arquitecto William Balbi, Suite #3- 217 Canals St., Santurce, Puerto Rico 00908."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencia a Iraida, Cuco y Lizzie y demás familiares por el sensible fallecimiento de quién fuera su señora madre Doña Ana Milagros Medina vda de Martir. Copia de dicha moción sea enviada en forma de pergamino a la dirección conocida como: Familia Martir Medina, Calle Santa Marta 1804, Urb. El Pilar, San Juan, Puerto Rico 00926-5433."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Jaime A. Collazo del Río de Morovis, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo en la Cancha Bajo Techo de dicho municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: Ave. Buena Vista, Morovis Puerto Rico, 00687."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior José Rojas Cortés, de Orocovis, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en el Centro Cultural de dicho municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 1326, Orocovis, PR 00720."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Emilio R. Delgado, de Corozal, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en la Cancha Bajo Techo de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 709, Corozal, PR 00783.

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Porfirio Cruz García, de Corozal, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación celebrados el día 27 de mayo, en la Cancha Bajo Techo de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 709, Corozal, PR 00783."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Juana Colón, de Comerío, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 28 de mayo, en la Escuela de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box V, Comerío, PR 00784."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Elvira Colón, de Santa Isabel, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en la Escuela de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 847, Santa Isabel, PR 00757."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Dr. José N. Gándara, de Aibonito, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación celebrados el día 27 de mayo, en el Coliseo Municipal dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 1269, Aibonito, PR 00705."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Bonifacio Sánchez, de Aibonito, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación celebrados el día 27 de mayo, en la Cancha Bajo Techo de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 1269, Aibonito, PR 00705."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Vocacional Pablo Colón Verdecía, de Barranquitas, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 28 de mayo, en la Escuela de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 69, Barranquitas, PR 00794."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín, de Barranquitas, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en la Cancha Bajo Techo de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 69, Barranquitas, PR 00794."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Miguel Meléndez Muñoz, de Cayey, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en la Cancha Bajo Techo de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 997, Cayey, PR 00736."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Benjamín Harrison, de Cayey, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 30 de mayo, en la Cancha Bajo Techo de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 997, Cayey, PR 00736."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Vocacional, de Cidra, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 30 de mayo, en la Escuela de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box B, Cidra, PR 00739."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Ana J. Candela, de Cidra, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en la Hacienda Sabanera de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box B, Cidra, PR 00739."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Rafael López Landrón, de Guayama, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 30 de mayo, en el Teatro Calimano de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 90, Guayama, PR 00784."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Ramona Mendoza, de Guayama, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 30 de mayo, en el Teatro Calimano de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 90, Guayama, PR 00784."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Francisco García Boyré, de Guayama, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en el Teatro Calimano de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 90, Guayama, PR 00784."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Ramón José Dávila, de Coamo, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 28 de mayo, en la escuela de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 358, Coamo, PR 00769."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior José Felipe Zayas, de Coamo, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en la escuela de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 358, Coamo, PR 00769."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Carmen Belén Veiga, de Juana Díaz, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 28 de mayo, en la escuela de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 1401, Juana Díaz, PR 00795."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín, de Juana Díaz, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 29 de mayo, en la Fraternidad ETA Gamma de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 1401, Juana Díaz, PR 00795."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Estela Márques, de Salinas, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación a celebrarse el día 30 de mayo, en la escuela de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box 687, Salinas, PR 00751."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de la Escuela Superior Francisco Fallas Santana, de Villalba, Puerto Rico, con motivo de los actos de graduación celebrados el día 25 de mayo, en la Cancha Bajo Techo de dicho Municipio.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: P. O. Box E, Villalba, PR 00766."

Por los senadores Carmen L. Berríos Rivera, Charlie Rodríguez y José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe solicita, que este Alto Cuerpo felicite a los estudiantes de la Clase Graduanda de Cuarto Año de la Escuela Superior Francisco Morales de Naranjito con motivo de celebrar su colación de grados.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este alto Cuerpo se le remita copia de esta moción, al presidente de la clase el Sr. Luis A. Rivera López a su dirección conocida en HC-71, Box 3278, Naranjito, Puerto Rico 00719."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le expresen las condolencias a la Sra. Tina Santos, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el Dr. René Taylor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: Valle Alto A-1, calle marginal, Ponce, Puerto Rico 00731."

Por el senador Jorge A. Santini Padilla:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Lydia (Tina) Taylor, esposa y a Stephany Taylor hija de Don Reneé Taylor por su sensible fallecimiento.

Unimos la expresión luctuosa a Don Luis A. Ferré y a Tiodis Ferré, Presidentes del Museo de Arte de Ponce.

Don Reneé Taylor fue por más de 35 años Director y Director Emeritus del Museo de Arte de Ponce.

Don Reneé Taylor nació en Inglaterra, y dedicó gran parte de su vida profesional en Puerto Rico. Tuvo bajo su dirección uno de los museos de Arte de más prestigio en el hemisferio "El Museo de Arte de Ponce."

Al tomar conocimiento de la sensible pérdida que su muerte ocasiona, nos unimos a sus familiares quienes en estos momentos atraviesan por una honda tribulación y el dolor que esta separación momentánea ocasiona. Sabemos que el Dr. Reneé Taylor deja a la posteridad un camino iluminado de buen ejemplo, y el fruto de sus aportaciones al arte pictórico y las oportunidades que le ofreció a los artistas de las artes plásticas.

El Senado de Puerto Rico eleva una oración a Dios para que su alma vaya a su divina presencia.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Museo de Arte de Ponce, Ave. Las Américas, Ponce, PR. 00731"

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíen las condolencias a el Sr. Armando González, por la muerte de su queridísima esposa, la Sra. Milagros López; a la siguiente dirección: HC-02 Box 8123 Bo. Caimital Alto Aguadilla, P.R. 00603."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la Sra. GLADYS ROSARIO ACEVEDO, los más sinceros deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

También propone que a través de la Secretaria del Senado, se haga llegar copia de esta moción a su dirección conocida en Reparto Curiel # A-18 Manatí, P.R. 00674."

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda su más profundas condolencias a la familia Figueroa Agosto ante el sentido fallecimiento de su hermana Brunilda.

Que asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida como: Calle 25 EE-20A, Urbanización Villas de Castro, Caguas, P.R. 00725."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Kenneth McClintock Hernández ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que se retire la medida del Proyecto del Senado 526, debido a que ya se había presentado como Proyecto del Senado 443."

La senadora Norma L. Carranza De León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita a este Honorable Cuerpo que refiera en primer lugar a la Comisión de Salud y Bienestar Social el Proyecto del Senado 536.

Esta medida pretende reglamentar el ejercicio de la profesión de farmacia y de la ocupación de técnico de farmacia, reestructurar la Junta de Farmacia de Puerto Rico y reglamentar la manufactura, distribución y dispensación de medicamentos en Puerto Rico.

La Comisión de Salud y Bienestar Social, según dispuesto en la R. del S. 12 que designa las Comisiones Permanentes y sus correspondientes jurisdicciones, es la que tiene jurisdicción primaria sobre toda legislación u asunto relativo a las profesiones de salud así como las entidades públicas y privadas que prestan o deban prestar servicios de salud de cualquier tipo. Es responsable de evaluar legislación para implantar política pública de todo lo que incide sobre la salud incluyendo las profesiones, elaboración de medicinas y medicamentos así como a los que los distribuyen y los venden.

A tenor con lo antes expuesto y dado el contenido del P. del S. 536, procede se ordene en primer lugar a la Comisión de Salud y Bienestar Social el estudio de esta medida."

La senadora Norma L. Carranza De León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Senado de Puerto Rico, expone y solicita:

La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes evaluó y recomendó la aprobación del P. del S. 260 cuyo autor en el presente cuatrienio es el Senador Carlos Dávila López y suscrito por la Senadora Berríos Rivera. Dicha medida pretende establecer la política pública que regirá los festivales playeros y actividades sociales análogos en Puerto Rico, disponen la reglamentación, requisitos y mecanismos procesales para su celebración; asignar responsabilidades e imponer penalidades.

Luego de emitir mi voto a favor de esta medida en la correspondiente hoja de referéndum, y al analizar el contenido del proyecto, nos percatamos que el P. del S. 260 es el mismo proyecto radicado, por la que suscribe, el cuatrienio pasado bajo el P. del S. 1068. En ese entonces la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes rindió un informe negativo arguyendo que las actividades que se pretenderán regular ya estaban siendo atendidas en el P. del S. 1033, pieza legislativa que se convirtió en la Ley Núm. 182 de 3 de septiembre de 1996. Rendir un informe positivo posteriormente a una medida idéntica pone en cuestionamiento el argumento antes señalado.

Por lo cual, muy respetuosamente solicitamos a este Honorable Cuerpo que ordene se devuelva dicho informe a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes para que pondere la información indicada y haga constar mi voto en contra con los comentarios aquí vertidos."

El senador Carlos A. Dávila López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe, solicita que se retire la medida P. del S. 260, de mi autoría, el cual fue radicado el día 25 de marzo de 1997."

El senador Ramón L. Rivera Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Esta moción se radica en cumplimiento al acuerdo tomado por el Senado de Puerto Rico durante la Sesión del jueves, 10 de marzo de 1994 disponiendo el procedimiento a seguir para una solicitud de prórroga para la consideración de medidas y radicación de informes sobre las mismas una vez haya transcurrido el tiempo reglamentario de 60 días.

Respetuosamente solicito una prórroga de 20 días adicionales para la consideración de las siguientes medidas y la radicación de sus correspondientes informes:

- P. del S. 231
- P. del S. 221"

El senador Jorge A. Santini Padilla, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Solicitar que se le concedan a la Comisión de lo Jurídico treinta (30) días adicionales para la radicación de los informes de las siguientes medidas:

- P. del S. 229
- P. del S. 230
- P. del S. 238
- P. del S. 241

P. del S. 242

P. del S. 243"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero McClintock Hernández ha radicado moción por escrito solicitando el retiro del Proyecto del Senado 526, toda vez que es el autor; vamos a solicitar que se siga el trámite reglamentario.

También la compañera Carranza De León radicó moción por escrito solicitando que este Cuerpo refiera en primer lugar a la Comisión de Salud y Bienestar el Proyecto del Senado 536. Sobre el particular, señor Presidente, en torno a la moción de la compañera Norma Carranza...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ...este Proyecto 536 fue referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en primera instancia, en segunda instancia a la Comisión de Salud y Bienestar y en tercera instancia, a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo. Vamos a solicitar que se refiera en primera instancia en este momento a la Comisión de Salud y Bienestar, en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y en tercera instancia a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y que el informe de esta medida debe venir informe conjunto firmado por las tres comisiones.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Que se notifique a los tres Presidentes de Comisión lo adoptado por el Senado en cuanto al orden de jerarquía y el que se atenderá solamente con un informe conjunto de las tres comisiones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, señor Presidente, la compañera Carranza De León ha radicado también una moción por escrito en torno al Proyecto del Senado 260, vamos a solicitar que esta moción se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, para un turno posterior.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y de igual forma, el compañero Dávila López ha radicado una moción en torno al mismo Proyecto del Senado 260, para que la misma quede para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Vamos a señalarles que ambas medidas se quedan sobre la mesa hasta que nos lo solicite el Portavoz. ¿Alguna objeción a ello? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Ramón Luis Rivera ha radicado una moción por escrito solicitando una prórroga de veinte días adicionales para la consideración de los Proyectos del Senado 231 y 221; vamos a solicitar que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y de igual forma, el compañero Santini Padilla ha radicado moción solicitando se le concedan treinta días adicionales a la Comisión de lo Jurídico para informar los Proyectos del Senado 229, 230, 238, 241, 242, y 243, para que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas: la Resolución del Senado 555, Resolución del Senado 561, Resolución del Senado 562, Resolución del Senado 563, Resolución del Senado 564, Resolución del Senado 566, Resolución del Senado 569 y Resolución del Senado 570, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, toda vez que ya hemos llevado a cabo el Calendario de Lectura del Calendario informado, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas en este momento.

SR. PRESIDENTE: Que se proceda con el Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 555, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estudiante utuadeño Alexis Morales Fresse, por su designación a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico como representante estudiantil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Alexis Morales Fresse se graduó de la escuela superior Luis Muñoz Rivera de Utuado en 1992. Ese mismo año ingresó en el Colegio Regional de la Montaña de la Universidad de Puerto Rico en el Departamento de Administración de Empresas, donde obtiene un Grado Asociado en Gerencia y otro en Contabilidad.

En su primer año como universitario comienza a interesarse en los asuntos académicos administrativos de la Universidad y cómo éstos afectan al estudiantado. Comienza a trabajar en el Consejo de Estudiantes del CORMO en 1993. Desde noviembre de 1993 hasta el presente ha estado brindando su talento al movimiento estudiantil en distintas posiciones. Ha sido representante estudiantil ante la Junta de Disciplina en el CORMO, Secretario Alterno del Consejo de Estudiantes de la Administración de Colegios Regionales, representante estudiantil en los Comités de la Administración de Colegios Regionales, representante estudiantil ante los Comités de Juntas y Senados Académicos para la Reforma Universitaria de la Universidad de Puerto Rico. Pasa a formar parte de la Junta Estudiantil Nacional, Organismo que reúne a los Consejos de Estudiantes de los Recintos y Colegios Regionales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, representante estudiantil de la Facultad y Presidente y Vicepresidente del Consejo de Estudiantes del CORMO, Miembro del Comité de Asuntos Académicos y del Comité de Asuntos Estudiantiles, Miembro de la Junta Académica del CORMO y Presidente del Consejo General de Estudiantes de la Administración de Colegios Regionales. Ha sido Miembro de la Junta Universitaria como representante estudiantil.

Alexis Morales Fresse ha dedicado todo su empeño desde 1993 al presente en defensa de la causas estudiantiles. El logro más sobresaliente de su trayectoria ha sido su elección a la Junta de Síndicos como representante estudiantil. El estudiante Alexis Morales Fresse fue seleccionado por los estudiantes miembros de la Junta Estudiantil Nacional. Es el primer estudiante ante la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico proveniente de un Colegio Regional (Colegio Regional de la Montaña en Utuado). Este utuadeño ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña se ha destacado además, por su labor comunitaria. Ha sido misionero católico, escritor y editor de diferentes periódicos y de boletines estudiantiles.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellos ciudadanos que por sus gestas son acreedores de la admiración y el reconocimiento del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estudiante utuadeño Alexis Morales Fresse, por su designación a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico como representante estudiantil.

Sección 2.- Copia de este Resolución en forma de pergamino será entregada al señor Alexis Morales Fresse por el Senador Hon. Bruno A. Ramos Olivera, en actividad a celebrarse en la Oficina del Decano del Colegio Regional de la Montaña en Utuado.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 561, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dirección, la Facultad y la Clase Graduanda del Duodécimo Grado del Colegio Congregación Mita, con motivo de la celebración de los Actos de Graduación de 1997, en el Centro Recreativo de la institución en Hato Rey, Puerto Rico, el viernes 30 de mayo de 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Congregación Mita reiteradamente se ha distinguido como baluarte espiritual y cívico, generador de vidas ejemplares que, para orgullo del Pueblo de Puerto Rico, son modelos merecedores de ser emulados.

Asimismo, se ha manifestado el Colegio Congregación Mita en su misión de la formación integral y en sabiduría de los estudiantes transformados en seres humanos y ciudadanos responsables, quienes son de bendición y beneficio para nuestro país.

Los Actos de Graduación de 1997, en el Centro Recreativo del Colegio Congregación Mita, en Hato Rey, Puerto Rico, el viernes 30 de mayo de 1997, a las 6:00 de la tarde, simbolizan la culminación triunfante de otra jornada educativa de esta singular comunidad escolar.

Procede, por tanto, que el Senado de Puerto Rico manifieste jubiloso su reconocimiento y felicitación al Colegio Congregación Mita, en ocasión de la graduación de la Clase del Duodécimo Grado y en mérito de su esfuerzo triunfante y las metas logradas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dirección, la Facultad y la Clase Graduanda del Duodécimo Grado del Colegio Congregación Mita, con motivo de la celebración de los Actos de Graduación de 1997, en el Centro Recreativo de la institución en Hato Rey, Puerto Rico, el viernes 30 de mayo de 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al señor Teófilo Vargas, Aarón, Líder Espiritual de la Congregación Mita; así como, a la señora Adelina López, Directora del Colegio Congregación Mita, en testimonio perenne de su dedicación y esfuerzo, por la consecución de las metas educativas de la comunidad escolar de la institución de la que forman parte y a la cual representan.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 562, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación a la profesora Hilda Bacó por sus más de 50 años de servicio a la educación en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reconocida catedrática puertorriqueña, Doña Hilda Bacó ha legado una gran obra de servicio fecunda de sueños hechos realidad. Su obra ha trascendido los extramuros de la Universidad Interamericana, Recinto de Aguadilla y ha sido aquilatada por la comunidad, organizaciones cívicas y profesionales, prensa y muy en especial, por los cientos de exalumnos.

Al reflexionar sobre su fuente de vida inagotable al servicio, trascendemos junto a la proyección universal de su pensamiento y obra. Nace en una pintoresca hacienda cafetalera en el pueblo de Las Marías, teniendo el privilegio de rodearse con la naturaleza y la sencillez de una época cuando apenas despuntaba un nuevo porvenir para nuestra Isla del Encanto.

Cursa estudios primarios y secundarios en la ciudad de Mayagüez. La ternura, el cariño y las destrezas básicas de aprendizaje y el hilar viajes en la imaginación le permiten obtener el diploma de maestra normal de la Universidad de Puerto Rico.

En esta etapa de su vida conoció a maestros excelentes con gran sentido de compromiso. Estos maestros fueron fuente de inspiración y modelo de superación humana. En su desarrollo de niña a mujer adquirió valores y actitudes de servicio que más tarde delinearon para ella una filosofía de vida que guió todas y cada una de sus acciones más trascendentales.

Igualmente, nacieron sus vivencias religiosas procurando día a día que sus acciones fuesen lo más congruentes con los postulados cristianos.

En el 1957, completó estudios de maestría en una de las mejores universidades de Estados Unidos, la Universidad de Stanford en California. Desde entonces se ha desempeñado como madre, esposa, profesora en diferentes disciplinas, orientadora, primera mujer decana de señoritas en el Colegio de Mayagüez, líder cívica, directora y luego rectora de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, en fin, como digna representante de la madre educadora puertorriqueña al servicio del país.

Doña Hilda, como le llamamos con gran admiración y afecto, es parte del legado del inicio de una nueva era en la educación y en la reinención del servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a la profesora Hilda Bacó por sus más de cincuenta (50) años de servicio a la educación en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada en forma de pergamino a la señora Hilda Bacó.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 563, la cual fue descargada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer y dar testimonio público, sobre los logros sobresalientes de la Institución Hogares Crea, Inc., en ocasión en que inician la celebración de sus treinta (30) años de servicios a la comunidad puertorriqueña e hispanoamericana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1968 advino a la vida del pueblo puertorriqueño Hogares Crea Inc., una Institución con la finalidad de re-educar, rehabilitar y prestar atención humanitaria y médica a miles de jóvenes heridos por el terrible mal del uso de narcóticos.

La misma fue de la inspiración y creación de Don Juan José (Chejuan) García y al paso del tiempo se convirtió en una institución de rendición social y humana para miles de jóvenes y adultos adictos a las drogas.

Juan José (Chejuan) García había sido una de las víctimas de las drogas, que logró con gran empeño, fuerza moral y decisión liberarse del cautiverio que su vicio le imponía. Con resolución se motivó en auxiliar a miles de seres humanos que han determinado en sus vidas decirle basta ya a la esclavitud para vivir con amplitud la vida sin drogas. En la actualidad aquella semilla de los Hogares Crea, a germinado en sesenta y ocho (68) hogares, diseminados en toda la Isla donde se atienden más de 3,000 adictos varones adultos, siete (7) hogares para adolescentes y un (1) hogar para damas; esta obra humanitaria se ha extendido a la República de Costa Rica, Panamá, Colombia, República Dominicana y al territorio continental de los Estados Unidos. Al presente, se han delineado nuevos proyectos de Hogares Crea para España y las Islas Vírgenes.

Los Hogares Crea representan una institución pionera en la redefinición de los programas de rehabilitación para los adictos a toda clase de drogas; y constituyen una esperanza para el porvenir de nuestro país, y todos aquellos lugares donde se está combatiendo con acierto y determinación el gran problema de la drogadicción.

Al iniciarse la celebración del trigésimo (30) aniversario de la fundación de Hogares Crea, el Senado de Puerto Rico se une de todo corazón para reconocer y dar testimonio de las hazañas realizadas por esta extraordinaria institución humanitaria y de sus logros en favor de la juventud puertorriqueña. La senda recorrida servirá de trayectoria y ejemplo vivo a las nuevas generaciones de quienes esperamos puedan nacer, crecer y vivir en un nuevo mundo de amor, paz y fraternidad entre todos; una nueva sociedad puertorriqueña libre de sufrimientos y drogas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. -Reconocer y dar testimonio público de la extraordinaria hoja de servicios prestadas por Hogares Crea Inc., tanto a la comunidad puertorriqueña como a otros países hermanos en Hispano América.

Sección 2. -Copia de esta Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a los miembros de la Junta de Directores de Hogares Crea Inc. al Sr. Juan José (Chejuan) García y los miembros de la prensa para su conocimiento y divulgación.

Sección 3. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 564, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los señores Gildo Massó González, Gildo Massó Aponte y a Empresas Massó por su exitosa expansión y por los logros obtenidos durante su desarrollo empresarial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1949, Don Gildo Massó González estableció un negocio de telas y zapatos en el pueblo de San Lorenzo. Este fue el primer paso de quien más tarde se convirtió en uno de los empresarios más importantes

de Puerto Rico. Luego de dos años, Don Gildo abrió un negocio de materiales de construcción con el nombre de Ferreterías Massó y, posteriormente estableció una fábrica de bloques. También se dio a la tarea de establecer otros negocios tales como: Supermercado San Lorenzo (1958), Caguas Lamber Yard, Inc., Modelos de Residencias Prefabricadas Massó en Madera y Cemento, y varios desarrollos urbanizados de viviendas.

Massó González es reconocido especialmente por la creación de los "Modelos Massó", los que constituyen un sistema de construcción a bajo costo, único en su clase, desarrollado en 1974, que fue instrumental para resolver la crisis de la construcción que atravesó la Isla en la década de los sesenta.

Hoy día, Empresas Massó es el detallista en ferreterías más grande de la Isla y cuenta con nueve tiendas ubicadas en Caguas, Bayamón, Cayey, Cupey, Ponce, Hatillo y San Lorenzo.

Por su parte, Don Gildo Massó Aponte también comenzó a demostrar su talento para la administración de los negocios, y se adentró en los negocios de ferretería de su familia. Su vitalidad y liderato llevaron a las Empresas Massó a experimentar un gran crecimiento y desarrollo en sus relaciones comerciales. Las novedades y modernas ideas de Gildo, Jr. colocaron a las Ferreterías Massó a la vanguardia de las ferreterías en Puerto Rico, siendo así reconocido a nivel nacional.

Hoy día, Empresas Massó cuenta con nueve Ferreterías y genera más de 800 empleos directos. Estas ferreterías se distinguen por haber sido las primeras en Puerto Rico en introducir el concepto de góndola "Do it Yourself" desplazando el tradicional sistema de mostrador "Over the Counter". En 1992, introdujeron la primera mega ferretería en Puerto Rico, con sede en Caguas. También fueron pioneros en Puerto Rico al implantar el servicio "Auto Expreso" como parte de los servicios que ofrecen las ferreterías.

Recientemente, Empresas Massó anunció la futura adquisición de las seis tiendas de Builders Square en Puerto Rico, las cuales proporcionan 1,200 empleos directos. Esto constituye la primera transacción en que una cadena comercial puertorriqueña compra los activos de un detallista continental. Esta adquisición responde a los planes de expansión de Empresas Massó a través de Puerto Rico, y representa un reto extraordinario para dicha empresa; a la vez que representa un ejemplo de superación y competitividad para nuestros comerciantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los señores Gildo Massó González, Gildo Massó Aponte y a Empresas Massó por su exitosa expansión y por los logros obtenidos durante su desarrollo empresarial.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a los señores Gildo Massó González y Gildo Massó Aponte.

Sección 3. Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de comunicación del País.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 566, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al señor Wilfredo "Willín" Carrasquillo García en ocasión de su jubilación por haber rendido treinta (30) años de servicio en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Wilfredo "Willín" Carrasquillo García, nació el 27 de noviembre de 1945, en el Municipio de Fajardo y está casado desde hace veintiocho años con la Sra. Noelia Hernández con la que procreó tres hijos: Wilfredo, Wilfélix y José Wilfredo.

Culminando sus estudios en la escuela superior empieza a trabajar de bombero en el pueblo de Ceiba, donde estuvo aproximadamente dos años; transfiriéndose luego al Parque de Bombas de Naguabo, donde se ha venido desempeñando por los últimos veintiocho años.

Durante todos estos años se ha distinguido por su responsabilidad, humildad, dedicación y labor de excelencia; mostrando siempre una sonrisa y presto a ayudar a todo el que así lo necesita.

Su actitud para con el cumplimiento del deber y compromiso hacia el servicio público, le ha merecido dirigir interinamente en Ceiba y en Naguabo en innumerables ocasiones, y haber sido seleccionado Bombero del Año otras tantas. Sin embargo, para sus compañeros en Naguabo será Bombero del Año Vitalicio, pues es ejemplo para todos.

Su compromiso para con sus conciudadanos va más allá de su uniforme, ya que en su vida civil también practica su otro apostolado, visitar enfermos y acudir a las necesidades de su prójimo, haciendo vida cristiana en la Iglesia Católica del Barrio Duque de Naguabo.

Asimismo, este Alto Cuerpo se honra en extender su más calurosa felicitación y reconocimiento al Sr. Wilfredo Carrasquillo García, como muestra de gratitud y admiración, por el ejemplo que brinda día a día de lo que es ser un buen servidor público y un excelente puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Wilfredo "Willín" Carrasquillo García, en ocasión de su jubilación por haber rendido treinta (30) años de servicio en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, y por su compromiso de servicio a lo largo de su carrera.

Sección 2.- Se entregará copia de esta Resolución, en forma de pergamino, al Sr. Carrasquillo García, en una actividad el viernes 30 de mayo de 1997.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmeditadamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 569, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Emisora radial WCPR, "Radio Coamo", en ocasión de celebrarse el Trigésimo aniversario de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace 75 años que llegó a Puerto Rico la industria de la radio. Esto fue para el año 1922, cuando la empresa El Mundo Broadcasting Corporation establece la primera estación comercial en nuestra isla, convirtiéndose Puerto Rico en el quinto lugar en el mundo en tener una estación de radio. Desde su llegada, este importante medio de comunicación se ha convertido en un instrumento de vital importancia en el desarrollo social, cultural y económico de nuestro pueblo.

La radio contribuye al desarrollo cultural de nuestro pueblo pues sirve como medio de difundir las tradiciones musicales de nuestra isla. En el aspecto social, constituye un instrumento eficaz para que nuestra gente exprese sus ideas y opiniones sobre las situaciones del país. Además permite que el pueblo se mantenga informado sobre el acontecer a nivel internacional. De igual forma, la radio resulta ser el medio más efectivo para mantener informado y orientado a los ciudadanos en situaciones de emergencia, muy en especial cuando se presentan fenómenos naturales .

El pueblo coameño cuenta con la emisora radial WCPR, "Radio Coamo", la cual fue fundada por el destacado empresario Don José "Pepe" Soler. Don Pepe Soler, oriundo del pueblo de Quebradillas, fundó dicha emisora para el año 1967. Desde ese momento la emisora WCPR ha brindado al pueblo de Coamo 30 años de servicio ininterrumpido. Treinta años informando, divirtiendo y educando a los hermanos coameños y de pueblos limítrofes.

Don Pepe Soler, ya está morando con nuestro Señor, pero su hijo, el Lcdo. José David Soler, ha continuado la obra que su padre comenzó para el año 1967 en beneficio de todos los ciudadanos coameños y del área central de nuestra isla.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la Emisora Radial WCPR, "Radio Coamo", y a su propietario el Lcdo. José David Soler por celebrar sus 30 años de servicio al pueblo coameño y en ocasión de celebrarse en este mes de mayo, el Mes de la Radio en Puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Emisora radial WCPR, Radio Coamo, en ocasión de celebrarse el Trigésimo aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Lcdo. José David Soler, Propietario de WCPR y copia a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 570, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al locutor coameño Víctor De La Cruz en ocasión de celebrarse el Mes de la radio puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunicación entre los seres humanos es vital para la convivencia, por esto la necesidad del hombre de hablar, de escribir, de leer, en fin de comunicar ideas, pensamientos, sentimientos, eventos, en fin, todo. Poco a poco desde los egipcios con su papiro hasta la creación de la imprenta, todo ha sido progreso en la comunicación. Es de esta manera que surge la radio como medio de comunicación rápida, el cual lleva el mensaje en el menor tiempo a gran cantidad de personas.

Desde el 1922, año en que se inaugura la primera emisora de radio en Puerto Rico, surge un nuevo profesional puertorriqueño, el locutor de radio, el responsable de llevar el mensaje al pueblo puertorriqueño, fuere de noticias, política, calamidades, emergencias o comerciales.

Entre nosotros se han destacados gran cantidad de locutores entre estos el coameño Víctor De La Cruz, padre de familia, quien con la misma verticalidad y sentido de civismo que encaminó a su familia se ha desempeñado como locutor durante los últimos 43 años, incluyendo la radio durante los pasados 30 años.

Don Víctor comenzó temprano en la década del 40 haciéndole la promoción a la tienda de Don Emérito Zayas en Coamo, de ahí pasó a la promoción política y luego regresó a la promoción comercial. Actualmente es el mantenedor del programa semanal "El Lotero" que va al aire a través de WCPR Radio Coamo.

El Senado de Puerto Rico se une a la iniciativa de la Administración Municipal de Coamo, que durante el mes de la radio, reconoce la carrera de este gran locutor Don Víctor De La Cruz a quien se le rendirá homenaje este sábado, 31 de mayo, por su contribución a la imagen de honradez, verticalidad y laboriosidad del coameño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al locutor coameño Víctor De La Cruz en ocasión de ser mayo el mes de la radio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Víctor De La Cruz y copia a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que se regrese al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar autorización al Cuerpo para que la Comisión de Etica celebre una reunión pautada para el día de hoy en el transcurso de la sesión, tan pronto sea necesaria la presencia de los compañeros, pues así se lo haremos saber.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para retirar la moción del retiro de la medida del P. del S. 260, de mi autoría, para retirar la moción de retiro que se encuentra ahí.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que se retire la moción radicada por escrita del propio autor Dávila López, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se elimina y se retira dicha moción escrita.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 206, titulado:

"Para enmendar las Reglas 193, 194 y 217 de ls de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a los fines de aclarar sus títulos y propósitos, y definir los términos "sentencia" y "resolución" en apelación."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe el informe que recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 207, titulado:

"Para enmendar el Artículo 269 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito la utilización ilegal de tarjetas de débito."

SR. SANTINI PADILLA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Con respecto a este Proyecto, nosotros quisiéramos un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor senador Santini Padilla, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se pospone la medida para un turno posterior. Llámese el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 233, titulado:

"Para enmendar la Sección 6A de la Ley de 12 de marzo de 1908, según enmendada, a los fines de incluir a los Jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones entre los que deben remitir mensualmente al Director Administrativo de los Tribunales, o por delegación del Juez Presidente del Tribunal Supremo, al Director de Inspección de Notarías, los índices de testimonios o declaraciones de autenticidad autorizadas por cada uno de ellos en el mes precedente; y para atemperar su texto a lo dispuesto en el Artículo 8.001 de la Ley de la Judicatura de 1994."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe el informe recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 521, titulado:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 10; en la versión en inglés, enmendar el primer párrafo de la Sección 3, el segundo párrafo de la Sección 5, y la Sección 10 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, a fin de corregir errores técnicos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 522, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 79 de 13 de junio de 1953, a fin de disponer que los reconocimientos otorgados a través del Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas sean también a unidades de trabajo, programas y agencias del Gobierno de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según informada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 42, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento la antigua escuela de la comunidad La Base del municipio de Aibonito, actualmente abandonada, al Comité de Vecinos de la comunidad La Base, conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre ese particular y la reglamentación aplicable."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, línea 7, después de la palabra "momento" tachar la "," y poner "." y eliminar el resto de la oración; y eliminar también la línea 8 y renumerar las demás. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: De manera que la Sección 3 leería: "El Gobierno de Puerto Rico podrá cancelar el contrato de arrendamiento de esta estructura en cualquier momento." Esa sería la Sección 3.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada...

Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es para hacer una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Sí, ¿cómo no?

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿El Comité de Vecinos de la Comunidad La Base es un comité debidamente sometido en el Departamento de Estado como una organización? ¿Es una organización "bona fide" sometida en el Departamento de Estado?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Ah! Pues muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Y si es así, debiera, señor Portavoz, ¿la organización está incorporada?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues tal vez sería bueno enmendarla de manera que se añada lo que normalmente se le añade a estos comités, Inc., Inc.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Comité de Vecinos, Inc.

SR. PRESIDENTE: Como está inscrita.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Comité de Vecinos de la Comunidad La Base, Inc. Pues, señor Presidente, la moción sería a los efectos de que dondequiera que lea: "Comité de Vecinos de la Comunidad La Base," añadirle "Inc".

SRA. OTERO DE RAMOS: Punto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Punto. Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que lea: "Comité de Vecinos de la Comunidad La Base," añadirle "Inc." Muchas gracias a la compañera, esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la tercera línea del título, donde lee "Comité de Vecinos de la Comunidad La Base," añadir después de la ", Inc." Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la moción, en Sala, al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 521, que acabamos de considerar, toda vez que hay una enmienda en Sala que se nos pasó desapercibida.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Reconsiderérese y llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 521, titulado:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 10; en la versión en inglés, enmendar el primer párrafo de la Sección 3, el segundo párrafo de la Sección 5, y la Sección 10 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, a fin de corregir errores técnicos."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, tenemos una enmienda a la página 3, línea 12, en vez de la palabra "of" sustituir por "or".

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador McClintock Hernández, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 3, línea 12, después de la palabra "so long" tachar "at" y sustituir por "as".

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, aunque parezcan enmiendas insignificantes, estas dos enmiendas eran importantes porque esto es un pacto entre estados y tiene que ser aprobado exactamente como se aprobó en los demás estados. Con esas enmiendas solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 134, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Guayanilla la cantidad de setecientos quince mil quinientos (715,500) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un Centro de Envejecientes en el Barrio Macaná; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Cuál es?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Resolución Conjunta del Senado 134, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción. No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 138, titulada:

"Para asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de siete millones seiscientos veinte mil (7,620,000) dólares a fin de ejecutar el Plan de Reconstrucción, construcción y mejoras a instalaciones y facilidades deportivas; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE, A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para una enmienda adicional, en la página 1, línea 4, después del ".", eliminar el "." y añadirle "y para la construcción de graderías con butacas en el Parque Tuto Mendoza de Cabo Rojo."

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a esa enmienda?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, aquellos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

Se indican dudas sobre la votación de la enmienda anterior, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma seis votos a favor, por diez votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda sometida por el senador Fas Alzamora.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Lo acabamos de dividir, no pudiéramos dividirlo nuevamente; achicaríamos demasiado el Cuerpo si lo volvemos a dividir.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una pregunta al compañero Portavoz, que me informe de esta cantidad, a qué municipios se van a hacer estas reconstrucciones y construcciones y mejoras, porque no está detallado en la medida ni en el informe y normalmente esto se hace.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Lo que pasa es que, señor Presidente, este es el dinero que se utiliza para la conservación de todas las instalaciones recreativas y deportivas que administra el Departamento de Recreación y Deportes a lo largo y a lo ancho de la Isla de Puerto Rico.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un breve turno en relación a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Muy brevemente, nosotros hicimos la enmienda para la construcción de gradería en el Parque Tuto Mendoza de Cabo Rojo, porque es una necesidad de años, habíamos dejado dos millones presupuestados para hacerse esta obra en el año 1993 y los fondos fueron cambiados en el cuatrienio pasado para otros municipios y dejaron a Cabo Rojo sin su gradería. Posiblemente es el único parque que se juega pelota Doble A, que no tiene unas graderías adecuadas. Por eso, como está bajo la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes quise introducir esta enmienda, porque no era que gastaran los 7 millones ahí, pero que hubiera la posibilidad de que se empezara cuando menos el diseño con fondos de éstos para poder arreglar ese parque como amerita. Y tratándose que ahora, por primera vez en la historia, luego de tantos años, el Partido Nuevo Progresista elige un alcalde en Cabo Rojo, pues creímos que la Mayoría Parlamentaria iban a ver con simpatía esta enmienda. Para sorpresa nuestra, cuando se divide el Cuerpo es la delegación del Partido Popular que favorece la enmienda que beneficiaría al deporte en Cabo Rojo, y es la delegación del Partido Nuevo Progresista, al cual pertenece el alcalde y la Asamblea Municipal de Cabo Rojo, quien le vota en contra a la enmienda, a una enmienda que beneficiaría deportiva y recreativamente al pueblo de Cabo Rojo.

Yo quiero dejar eso para récord. Confío que antes de que termine este cuatrienio los compañeros aprovechen la corta estadía que tendrán un alcalde del PNP en Cabo Rojo para hacerle justicia a través de este parque.

Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pedirle la moción de aprobación de esta medida, quisiéramos indicar para el récord, que esta es una asignación de fondos para la conservación de todas las instalaciones del Departamento de Recreación y Deportes, que es una medida que se hace anualmente para mantenerlas en buen estado y hacerle las mejoras que haya que hacer a las instalaciones existentes. Hemos aprobado ya, como parte del presupuesto, medidas para instalaciones nuevas y otras construcciones en el Departamento de Recreación y Deportes; y nos consta que el actual Alcalde de Cabo Rojo, el compañero Sam Padilla, en unión a nuestra delegación, está haciendo las gestiones para que ese estadio municipal, pues se le hagan las mejoras que se necesitan y están en el estudio pertinente para entonces solicitar la asignación de fondos correspondientes próximamente.

Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 160, titulada:

"Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de siete millones doscientos diez mil (7,210,000) dólares, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande y el edificio de la Real Audiencia y facilidades relacionadas; autorizar el desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se deje la Resolución Conjunta de la Cámara 160 para un turno posterior en lo que conseguimos información de la ubicación de las estructuras aludidas en la medida.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, se pospone para un turno posterior.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Santini Padilla está solicitando la reconsideración del Proyecto del Senado 206, con la única razón de hacer una enmienda al título en Sala en este momento.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de reconsideración, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 206, titulado:

"Para enmendar las Reglas 193, 194 y 217 de ls de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a los fines de aclarar sus títulos y propósitos, y definir los términos "sentencia" y "resolución" en apelación."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según informada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para una enmienda al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: La primera oración del título, para sustituir donde dice "las" por "la", y eso sería todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? A la enmienda en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 368, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la adquisición de equipo y material escolar básico para los niños y niñas de comunidades necesitadas en el Municipio de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según informada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 370, titulada:

"Para asignar a la Administración para la Revitalización de las Comunidades, para que a su vez transfiera a la Organización para el Desarrollo Comunitario de la Isleta de San Juan Bautista (ORDECO), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para proyectos y actividades comunitarias en la Isleta de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según informada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 372, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda para que a su vez transfiera al "Congreso de Calidad de Vida" la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para realizar actividades que propendan el bienestar social en la Ciudad de San Juan."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según informada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 388, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud para que a su vez transfiera al Proyecto Amor, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la prestación de servicios de apoyo a niños infectados y afectados con VIH-SIDA; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según informada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 475, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de un Salón para el Club Social IKEBANA, del Barrio Culebrinas de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según informada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 476, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para mejoras a la cancha del sector Jardines del Noroeste de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según informada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 477, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para reparación y mejoras del Club de Tiro ubicado en el barrio Galateo Bajo de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "asigna" y sustituir por "reasigna". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, de enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos, adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo quisiera saber si este Club de Tiro al blanco cumple con los requisitos y las licencias por ley.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en contestación a la compañera, se presume que todo esté en ley y orden al hacer esta asignación de la compañera Representante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo no tengo objeción a la presunción, pero me gustaría que se garantizara que en efecto este Club de Tiro en Galateo Abajo reúne todas las licencias de ley, ya que en el periódico del sábado pude ver un anuncio sobre cómo comprar armas de fuego a través del deporte de Tiro al Blanco, y tengo mi preocupación de que le estemos asignando fondos a clubes de tiro que no reúnen, a lo mejor, toda las garantías exigidas por ley. No tengo objeción a que se investigue posteriormente, porque habría otras maneras de enmendarlo. No tengo objeción, lo que sí que me parece que todos estamos contestes con el problema de la seguridad, y me gustaría que en alguna forma se investigara.

SR. PRESIDENTE: Hay un mecanismo de enmienda en todo caso para que señale que siempre y cuando el club esté debidamente autorizado en ley y ya.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, precisamente esa fue la recomendación que le dije que se puede aceptar, pero sí me gustaría que ellos investigaran posteriormente para enmendar la misma, si es que no fuera que tuviera alguna problemática en su licencia.

SR. PRESIDENTE: Me parece que se puede atender la preocupación de la Senadora, si se le incorpora una enmienda que diga: "siempre y cuando cumpla con todas las disposiciones de ley".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Este dinero se consigna en el Gobierno Municipal de Isabela, y el Gobierno Municipal tiene que cumplir con la exigencia de la Oficina de la Contralor para el desembolso de este dinero, y la primera exigencia es la incorporación en el Departamento de Estado y los permisos correspondientes para operar esta institución, que es una sin fines de lucro.

SR. PRESIDENTE: Pero de lo contrario estaría violentando la ley.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De lo contrario, pues el alcalde y la administración municipal estarían violando la ley.

SR. PRESIDENTE: Nos parece que entonces se atiende la preocupación de la Senadora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 484, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para tratamiento con el material para superficie mercadeado bajo el nombre comercial "PLAY-BALL" al Parque Cristóbal "Cagüitas" Colón en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto línea 1, tachar "asigna" y sustituir por "reasigna". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tachar "asignar" y sustituir por "reasignar". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 499, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para gastos de operación y funcionamiento del equipo de Baloncesto Superior Gallitos de Isabela y autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 501, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, a Recreación y Deportes Municipal para los equipos de pequeñas ligas de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "asigna" y sustituir por "reasigna". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "asignar" y sustituir por "reasignar". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llame la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 160, que habíamos pedido para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 160, titulada:

"Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de siete millones doscientos diez mil (7,210,000) dólares, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande y el edificio de la Real Audiencia y facilidades relacionadas; autorizar el desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Sección 1, en la página 1, línea 4, después de "Real Audiencia" introducir "de San Juan".

SR. PRESIDENTE: Una pregunta nada más quisiera hacerle, compañero. ¿Hay un edificio de Real Audiencia localizado fuera de San Juan?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y Concepción El Grande, están en el Barrio Ballajá del Viejo San Juan.

SR. PRESIDENTE: Y la enmienda es que diga "Barrio Ballajá en San Juan" o poner "San Juan" nada más.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Municipio de San Juan.

SR. PRESIDENTE: En la Ciudad Capital de San Juan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Ciudad Capital.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que luego de "Real Audiencia" se añada "en la Ciudad Capital de San Juan", ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay que reconsiderar la medida nuevamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, reconsidérese la medida, llámese nuevamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 160, titulada:

"Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de siete millones doscientos diez mil (7,210,000) dólares, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande y el edificio de la Real Audiencia y facilidades relacionadas; autorizar el desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para introducir una enmienda en Sala. En la página 1, línea cuatro, después de la palabra "Audiencia" introducir "de la Ciudad Capital".

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz de enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala al título, en la cuarta línea del título, después de la palabra "Audiencia" introducir "de la Ciudad Capital San Juan". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda del compañero Portavoz en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 279, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda un estudio e investigación sobre la utilización y administración del Centro Comunal situado en las Parcelas Cayuco del Barrio Caguana del municipio de Utuado y transferido al Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco (CODECC) mediante la Resolución Conjunta Núm. 372 del 4 de septiembre de 1992."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Oliveras.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, ¿es la 279, no?

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RAMOS OLIVERA: O sea, que tiene que ver con la investigación sobre "CODECC".

SR. PRESIDENTE: Es correcto.

SR. RAMOS OLIVERA: Pregunto, ¿de dónde o sea, esta Resolución procede porque gente de la comunidad solicitó que se investigara?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, se está atendiendo un reclamo, unas preocupaciones de vecinos de esa comunidad en torno a la operación, de esta institución y se nos ha solicitado que evaluemos esa operación si está cónsono con la resolución conjunta que autorizó la cesión de la parcela donde ubica esa institución y los fines para los cuales fue creado.

SR. RAMOS OLIVERAS: Señor Portavoz, lo que me interesaría, pues, de aprobarse la Resolución, no creo que haya problema para aprobarla, pero si hasta de ser posible, aunque no soy de la Comisión de Vivienda, pues, cuando se haga la investigación que se me incluya, por lo menos, como Senador del Distrito.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Este Presidente de la Comisión de Vivienda siempre ha tenido la costumbre de citar a los Senadores y Representantes del lugar donde va a hacer vistas públicas o para cualquier trabajo en algún punto de la Isla.

Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 555, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estudiante utuadeño Alexis Morales Fresse, por su designación a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico como representante estudiantil."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala, en la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "la" y sustituir por "las". Esa en la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 561, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dirección, la Facultad y la Clase Graduanda del Duodécimo Grado del Colegio Congregación Mita, con motivo de la celebración de los Actos de Graduación de 1997, en el Centro Recreativo de la institución en Hato Rey, Puerto Rico, el viernes 30 de mayo de 1997."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 562, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación a la profesora Hilda Bacó por sus más de 50 años de servicio a la educación en Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "para qué" y sustituir por "extender por", en esa misma línea tachar "extienda".

En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 1, línea 3, tachar "dígna" y sustituir por "digna" sin acento. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 563, titulada:

"Para reconocer y dar testimonio público, sobre los logros sobresalientes de la Institución Hogares Crea, Inc., en ocasión en que inician la celebración de sus treinta (30) años de servicios a la comunidad puertorriqueña e hispanoamericana."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, entre "público" y "de" insertar "por el Senado de Puerto Rico"; página 2, línea 6, entre "y" y "los", insertar "a".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, tachar, "reendeción" y sustituir por "redención".

Página 1, párrafo 3, línea 5, tachar "a" y sustituir por "ha". Página 1, párrafo 3, línea 7, después de "damas" tachar ";" y sustituir por ".". En esa misma línea tachar "ésta" y sustituir por "Esta". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe las medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar la "," y sustituir por "del Senado de Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda introducida por el senador Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 564, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los señores Gildo Massó González, Gildo Massó Aponte y a Empresas Massó por su exitosa expansión y por los logros obtenidos durante su desarrollo empresarial."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Para extender" y sustituir por "Extender". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 566, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al señor Wilfredo "Willín" Carrasquillo García en ocasión de su jubilación por haber rendido treinta (30) años de servicio en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". Página 2, línea 3, tachar la "," después de "Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "venido" y sustituir por "desempeñando". Página 1, párrafo 4, línea 2, después de "ocasiones", tachar la "," y sustituir por "la Estación de Bomberos". Página 1, párrafo 5, línea 2, tachar "acudir a" y sustituir por "resolver". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de enmiendas del compañero, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, entre "reconocimiento" y "al" insertar "del Senado de Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 569, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Emisora radial WCPR, "Radio Coamo", en ocasión de celebrarse el Trigésimo aniversario de su fundación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 2, segundo párrafo, línea 3, después de "Radio" tachar "en". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 570, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al locutor coameño Víctor De La Cruz en ocasión de celebrarse el Mes de la radio puertorriqueña."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 207, titulado:

"Para enmendar el Artículo 269 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito la utilización ilegal de tarjetas de débito."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 207, se mantenga en Asuntos Pendientes para el día de mañana.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Roger Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 370.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Iglesias Suárez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se reconsidera la medida. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 370, titulada:

"Para asignar a la Administración para la Revitalización de las Comunidades, para que a su vez transfiera a la Organización para el Desarrollo Comunitario de la Isleta de San Juan Bautista (ORDECO), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para proyectos y actividades comunitarias en la Isleta de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta de la Cámara 370, sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que la Resolución Conjunta de la Cámara sea devuelta a Comisión, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 206, Proyecto del Senado 233, Proyecto del Senado 521, Proyecto del Senado 522; Resolución Conjunta del Senado 42, Resolución Conjunta del Senado 134; Resolución Conjunta de la Cámara 138, Sustitutiva de la Resolución Conjunta de la Cámara 160, Resolución Conjunta de la Cámara 368, Resolución Conjunta de la Cámara 372, Resolución Conjunta de la Cámara 388, Resolución Conjunta de la Cámara 475, Resolución Conjunta de la Cámara 476, Resolución Conjunta de la Cámara 477, Resolución Conjunta de la Cámara 484, Resolución Conjunta de la Cámara 499, Resolución Conjunta de la Cámara 501; Resolución del Senado 279, Resolución del Senado 555, Resolución del Senado 561, Resolución del Senado 562, Resolución del Senado 563, Resolución del Senado 564, Resolución del Senado 566, Resolución del Senado 569 y Resolución del Senado 570, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: A la Votación Final de las medidas que han sido mencionadas por el Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Fórmese el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 206

"Para enmendar las Reglas 193, 194 y 217 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a los fines de aclarar sus títulos y propósitos, y definir los términos "sentencia" y "resolución" en apelación."

P. del S. 233

"Para enmendar la Sección 6A de la Ley de 12 de marzo de 1908, según enmendada, a los fines de incluir a los Jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones entre los que deben remitir mensualmente al Director Administrativo de los Tribunales, o por delegación del Juez Presidente del Tribunal Supremo, al Director de Inspección de Notarías, los índices de testimonios o declaraciones de autenticidad autorizadas por cada uno de ellos en el mes precedente; y para atemperar su texto a lo dispuesto en el Artículo 8.001 de la Ley de la Judicatura de 1994."

P. del S. 521

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 10; en la versión en inglés, enmendar el primer párrafo de la Sección 3, el segundo párrafo de la Sección 5, y la Sección 10 de la Ley Núm. 178 de 2 de septiembre de 1996, a fin de corregir errores técnicos."

P. del S. 522

"Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 79 de 13 de junio de 1953, a fin de disponer que los reconocimientos otorgados a través del Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas sean también a unidades de trabajo, programas y agencias del Gobierno de Puerto Rico."

R. C. del S. 42

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento la antigua escuela de la comunidad La Base del municipio de Aibonito, actualmente abandonada, al Comité de Vecinos de la comunidad La Base, Inc., conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre ese particular y la reglamentación aplicable."

R. C. del S. 134

Para enmendar el inciso (2); las cláusulas (a) y (g) del apartado (A) del inciso (3); las cláusulas (a) y (b) del inciso (4) de la Sección 5 y el inciso (1) de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a fin de aumentar los beneficios que se pagarán por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

R. del S. 279

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio e investigación sobre la utilización y administración del centro comunal situado en las Parcelas Cayuco del Barrio Caguana del municipio de Utuado y transferido al Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco (CODECC) mediante la Resolución Conjunta Núm. 372 del 4 de septiembre de 1992."

R. del S. 555

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estudiante utuadeño Alexis Morales Fresse, por su designación a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico como representante estudiantil."

R. del S. 561

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dirección, la Facultad y la Clase Graduanda del Duodécimo Grado del Colegio Congregación Mita, con motivo de la celebración de los Actos de Graduación de 1997, en el Centro Recreativo de la institución en Hato Rey, Puerto Rico, el viernes 30 de mayo de 1997."

R. del S. 562

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación a la profesora Hilda Bacó, por sus más de 50 años de servicio a la educación en Puerto Rico."

R. del S. 563

"Para reconocer y dar testimonio público del Senado de Puerto Rico sobre los logros sobresalientes de la institución Hogares Crea, Inc., en ocasión en que inician la celebración de sus treinta (30) años de servicios a la comunidad puertorriqueña e hispanoamericana."

R. del S. 564

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los señores Gildo Massó González, Gildo Massó Aponte y a Empresas Massó por su exitosa expansión y por los logros obtenidos durante su desarrollo empresarial."

R. del S. 566

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Wilfredo "Willín" Carrasquillo García en ocasión de su jubilación por haber rendido treinta (30) años de servicio en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico."

R. del S. 569

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Emisora Radial WCPR "Radio Coamo", en ocasión de celebrarse el Trigésimo aniversario de su fundación."

R. del S. 570

"Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al locutor coameño Víctor De La Cruz, en ocasión de celebrarse el Mes de la Radio puertorriqueña."

R. C. de la C. 138

"Para asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, para continuar con el desarrollo del Plan de Construcción, Reconstrucción y Mejoras, a instalaciones y facilidades deportivas; y para autorizar la aceptación de donaciones; la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

Sustitutiva a la R. C. de la C. 160

"Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de siete millones doscientos diez mil (7,210,000) dólares, para la obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande y el edificio de la Real Audiencia de la Ciudad Capital San Juan y facilidades relacionadas; y para autorizar el anticipo; la contratación para el desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 368

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la adquisición de equipo y material escolar básico para los niños y niñas de comunidades necesitadas en el Municipio de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 372

"Para asignar al Departamento de la Vivienda para que a su vez transfiera al "Congreso de Calidad de Vida" la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para realizar actividades que propendan el bienestar social en la Ciudad de San Juan."

R. C. de la C. 388

"Para asignar al Departamento de Salud para que a su vez transfiera al Proyecto Amor, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la prestación de servicios de apoyo a niños infectados y afectados con VIH-SIDA; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 475

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de un Salón para el Club Social IKEBANA, del Barrio Culebrinas de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 476

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para mejoras a la cancha del sector Jardines del Noroeste de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 477

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para reparación y mejoras del Club de Tiro ubicado en el barrio Galateo Bajo de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 484

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para tratamiento con el material para superficie mercadeado bajo el nombre comercial "PLAY-BALL" al Parque Cristóbal "Cagüitas" Colón en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 499

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para gastos de operación y funcionamiento del equipo de Baloncesto Superior Gallitos de Isabela y autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 501

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, a Recreación y Deportes Municipal para los equipos de pequeñas ligas de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 206 y 522; las Resoluciones Conjuntas del Senado 42 y 134; las Resoluciones del Senado 279, 555, 562, 563, 564, 566, 569 y 570 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 43 y 14, las Resoluciones (Sustitutivo), 368, 372, 388, 475, 476, 477, 484, 499 y 501, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 233 y 521, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

La Resolución del Senado 561, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Modesto Agosto Alicea.

Total 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas por el Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de la moción de rigor, queremos recordar a los compañeros Senadores, que el último día para la radicación de resoluciones conjuntas para obras locales es este sábado 31 de mayo, pero se va a extender hasta el lunes 2 de junio, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) y Secretaría estará esperando las radicaciones, especialmente los Senadores de Distrito que son los que radican resoluciones para obras locales.

SR. PRESIDENTE: Es la radicación de los informes de la Comisión de Hacienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Los informes de la Comisión de Hacienda, pero los Senadores de Distrito, pues obviamente tienen que dar la gestión pertinente, como hacemos normalmente, para asegurarse de que todas las medidas radicadas se informen en esa fecha. ¿Estamos?

SR. PRESIDENTE: Esa moción va dirigida entonces a dejar sin efecto la disposición reglamentaria que dispone fecha cierta que de término que cae sábado, la 16.2 b, de manera que se deja en suspenso a los fines de que el término que vence sábado se extienda hasta el lunes a las cinco de la tarde (5:00 p.m.). ¿Así es?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Queremos excusar al compañero Aníbal Marrero, quien se encuentra atendiendo asuntos de emergencia con su madre en Estados Unidos y se suponía que estuviera presente en el día de hoy, toda vez que ha habido complicaciones allá, pues no ha podido estar, para que se excuse oficialmente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se excuse al compañero, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana viernes, 30 de mayo de 1997, a las diez a las diez de la mañana para efectos del Calendario de Lectura y a las diez y treinta (10:30 a.m.) comenzaremos los trabajos del día.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana viernes, 30 de mayo, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para fines de Calendario de Lectura y a las diez y media (10:30 a.m.) para comenzar la sesión.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
29 DE MAYO DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 206	2724
PS 207	2724
PS 233	2724
PS 521	2724 - 2725
PS 522	2725
RCS 42	2725 - 2726
PS 521	2726 - 2727
RCS 134	2727 - 2729
RCC 138	2726 - 2728
Sust. RCC 160	2729
PS 206	2729
RCC 368	2729 - 2730
RCC 370	2730
RCC 372	2730
RCC 388	2730
RCC 475	2731
RCC 476	2731
RCC 477	2731 - 2732
RCC 484	2732 - 2733

MEDIDAS

PAGINA

RCC 499	2733
RCC 501	2733
Sust. RCC 160	2733 - 2734
Sust. RCC 160	2734
RS 279	2734 - 2735
RS 555	2735
RS 561	2736
RS 562	2736
RS 563	2736 - 2737
RS 564	2737
RS 566	2737
RS 569	2738
RS 570	2738
PS 207	2738
RCC 370	2738 - 2739

MEDIDAS

PAGINA

RCC 499	2733
RCC 501	2733
Sust. RCC 160	2733 - 2734
Sust. RCC 160	2734
RS 279	2734 - 2735
RS 555	2735
RS 561	2736
RS 562	2736
RS 563	2736 - 2737
RS 564	2737
RS 566	2737
RS 569	2738
RS 570	2738
PS 207	2738
RCC 370	2738 - 2739